



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6332 Orden de 13 de abril de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Méritos General y Turno de Resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocados por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

17162

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

6044 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en Urbanización "Huerto del Conde" en Diputación de Marchena, paraje "Millana", en el término municipal de Lorca, a solicitud de Áridos La Serrata, S.L.

17243

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6419 Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban normas respecto del horario laboral para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones de diputados al Parlamento Europeo a celebrar el día 7 de junio de 2009.

17250

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

6334 Resolución de 16 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

17253

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6119 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de Máquinas de Electroerosión para el Ciclo Formativo de Técnico en Mecanizado de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica.

17280

6121 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de mobiliario de reposición para Centros Educativos de la Región de Murcia.

17281

6122 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para Centros Públicos de la Región de Murcia.

17282

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 6236 Edicto de notificación de resoluciones de expedientes de impugnaciones a los interesados no localizados. 17283

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Lorca

- 6426 Constitución de la Junta Electoral de Zona. 17284

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

- 6427 Constitución de Junta Electoral de Zona. 17285

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social-Sección 001

- 5644 Recurso suplicación 0000193 /2009. 17286
5645 Recurso suplicación 0000088/2009. 17287
5646 Recurso suplicación 0000204/2009. 17288
5665 Recurso suplicación 0000192/2009. 17289

Instrucción número Dos de Cartagena

- 5655 Juicio de faltas 818/2007. 17290

Instrucción número Cuatro de Cartagena

- 5654 Juicio de faltas 737/2008. 17291

De lo Social número Uno de Cartagena

- 5570 Procedimiento número 103/2009. 17292
5638 Demanda 285/2008. 17293
5639 Ejecución 55/2009. 17294
5640 Procedimiento número 101/2009. 17295

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 5700 Procedimiento ordinario 840/2001. 17296

De lo Social número Uno de Murcia

- 5657 Autos 406/2009. 17297
5658 Autos 998/2008. 17298

De lo Social número Tres de Murcia

- 5647 Autos 347/08. 17299
5648 Autos 346/08. 17300
5650 Autos 370/08. 17301
5652 Proceso 240/08. 17302
5653 Proceso 94/09. 17304

BORM**De lo Social número Siete de Murcia**

5641	Demanda 603/2008.	17306
5656	Demanda 753/2007.	17307
5660	Demanda 593/2008.	17308
5661	Demanda 1356/2008.	17309

Instrucción número Dos de Totana

5663	Juicio de faltas 287/2008.	17310
5664	Juicio de faltas 4/2009.	17311

IV. Administración Local**Águilas**

6279	Anuncio de licitación de contrato de obras. Expte. 51/08-Obr.	17312
------	---	-------

Bullas

6281	Aprobación inicial de la Modificación 2/2008 "Los Toros" de las Normas Subsidiarias de Bullas.	17315
------	--	-------

Calasparra

5643	Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio.	17316
------	--	-------

Campos del Río

6282	Información pública.	17318
------	----------------------	-------

Cehegín

5687	Aprobación definitiva de la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en la calle Alpargateros".	17319
5688	Aprobación definitiva de la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en la calle Clemencín".	17320
5689	Aprobación definitiva de la adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación del distribuidor perimetral en planta baja de la Plaza de Toros".	17321
5690	Aprobación definitiva de la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en las calles Cirugeda y Saliente".	17322
5691	Aprobación definitiva del del contrato de obras de "Rehabilitación de edificio en la calle Mayor, n.º 2. Cehegín".	17323
5692	Aprobación definitiva del contrato de obras de "Acondicionamiento de la Plaza de la Soledad".	17324
5693	Aprobación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación e infraestructura en la calle Pérez Villanueva".	17325
5694	Aprobación definitiva del contrato de obras de "Renovación de alumbrado público en Barrio San Antonio".	17326
5695	Aprobación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación e infraestructura en la calle La Tercia".	17327
5696	Aprobación definitiva del del contrato de obras de "Red de saneamiento en la vertiente Este de Cañada de Canara".	17328
5697	Aprobación definitiva del contrato de obras de "Red de saneamiento en el Cortijo de los Parrales y en la vertiente Oeste de Cañada de Canara".	17329

Ceutí

5698	Aprobación Inicial Modificación Ordenanza.	17330
5699	Aprobación definitiva proyecto urbanización UA.37 "Colasico" de Ceutí.	17331

Fuente Álamo de Murcia

6265	Adjudicación provisional de contrato de obras.	17332
6266	Adjudicación provisional de contrato de obras.	17333
6267	Adjudicación provisional de contrato de obras.	17334
6268	Adjudicación provisional de contrato de obras.	17335
6269	Adjudicación provisional de contrato de obras.	17336
6270	Adjudicación provisional de contrato de obras.	17337
6271	Adjudicación provisional de contrato de obras.	17338
6272	Adjudicación provisional de contrato de obras.	17339

Los Alcázares

6212	Licitación del contrato de suministro de una ambulancia en el término municipal de Los Alcázares.	17340
------	---	-------

Molina de Segura

5686	Concejalía de Participación Ciudadana. Convocatoria de subvenciones. Expediente: 11/2009-1111.	17342
6232	Modificación del Plan Especial Los Conejos II (PER - ER3).	17343

Murcia

5666	Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la U.A. Única del P.P. Zm-Br2 de Barriomar. (Gestión-Compensación: 031GC08).	17344
5667	Aprobación definitiva del cambio de Sistema de Actuación de Cooperación a Compensación y Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia. (Gestión-Compensación: 199GC07).	17345

Pliego

6178	Adjudicación provisional suministro e instalación "Red de voz y datos en Pliego".	17346
------	---	-------

Santomera

5702	Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas.	17347
------	---	-------

Totana

6239	Anuncio construcción en suelo no urbanizable.	17348
------	---	-------

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza**

6278	Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	17349
------	--	-------

Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote

6223	Anuncio de adjudicación.	17350
------	--------------------------	-------

Extravío de Título

5668	Anuncio relativo a extravío de Título de Técnico Especialista en Laboratorio.	17351
------	---	-------

Notaría de doña María Victoria Martín del Olmo Mengual

6042	Acta de presencia y notoriedad.	17352
------	---------------------------------	-------

Reset 2000, Soc. Coop.

6280	Transformación en Sociedad Limitada y cambio de razón social.	17354
------	---	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6332 Orden de 13 de abril de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Méritos General y Turno de Resultados para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocados por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. n.º 62, de 13 de marzo), se convocó concurso de méritos general y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los Cuerpos, Escalas u Opciones del Grupo C de personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan a continuación:

AGENTES MEDIOAMBIENTALES	BIBLIOTECA
TECNICOS ESPECIALISTAS	OBRAS PÚBLICAS
ANALISTA LABORATORIO	SANIDAD AMBIENTAL
AYUDANTE TÉCNICO	RECAUDACIÓN
AGRARIA	EDUCACIÓN INFANTIL
LABORATORIO	AUTOMOCIÓN
DELINEACIÓN	ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	IMAGEN Y SONIDO
INFORMATICA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
TERAPEUTA	

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de 16 de febrero de 2009 (B.O.R.M. n.º 43, de 21 de febrero), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución y resueltas las mismas, la Comisión de Selección, en fecha 7 de abril de 2008, ha dictado propuesta de adjudicatarios definitiva del concurso y turno de resultados del concurso convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, en la que constan las relaciones de participantes con la asignación de los puestos obtenidos.

En base a la anterior propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 271, de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como en la Base específica 19.ª de la Orden de convocatoria,

Dispongo

Primero.- Adjudicar al personal, con carácter definitivo, con efectos de 1 de mayo de 2009, sin perjuicio de lo establecido en el dispongo segundo de esta Orden, los puestos de trabajo relacionados en los siguientes anexos al personal relacionado para cada uno de ellos:

Anexo I.- Puestos adjudicados que fueron convocados de manera exclusiva para el personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo II.- Puestos adjudicados que fueron convocados abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas.

Anexo III.- Puestos adjudicados en el Turno de resultas derivado de la convocatoria.

Segundo.- Adjudicar con efectos de 1 de julio de 2009, los puestos de trabajo correspondientes a la Opción de Educación Infantil (CFX28) del Cuerpo de Técnicos Especialistas que figuren en los anteriores Anexos, en orden tanto a las funciones desempeñadas por los funcionarios adscritos a esta Opción, como al colectivo destinatario de sus servicios.

Tercero.- Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo IV de esta Orden.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinto.- Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Sexto.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 1 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AH00017 - AYUDANTE TECNICO	CARCELES PASTOR, FRANCISCO JESU	FU01749C	42825617P
AH00029 - AYUDANTE TECNICO	CLEMENTE SOUBRIET, GUILLERMO	FU01750C	34806881S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 2 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: LABORATORIO MECANICA DEL SUELO-ESPINARDO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A800009 - ANALISTA OPERADOR SONDAS NUCLEARES.ESP.	POVEDA SAINZ, EMMA	FU00548C	22474359R
A800010 - ANALISTA OPERADOR SONDAS NUCLEARES.ESP.	CRISTOBAL MENENDEZ, ALMUDENA PAZ	FU00428C	11787737F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 3 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: PARQUE MOVIL,D.G. CARRETERAS.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
IC00009 - INSPECTOR DE CARRETERAS	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	FU01488C	22947004L
J400005 - JEFE DE TALLER	LOPEZ PUCHE, JUAN	LA00316C	74275198X

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 4 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE URBANISMO Y ORDENAC. TERRITORIO

Centro de Destino: D.G. URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DE00018 - DELINEANTE	MARTINEZ ARNALDOS, AGUSTIN	FU00510C	22450250L
DE00031 - DELINEANTE	GARCIA SOTO, JESUS	FU01737C	27475609Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 5 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: SECRET. GRAL.OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERR.

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
PO00010 - ESPECIALISTA EN INFORMATICA	CASCALES PÉREZ, MIGUEL ANGEL	FU01557C	07538439M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 6 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMB.CARTAGENA/MAR MENOR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
M500052 - AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARTAGENA/MAR MENOR	GARCIA MARTINEZ, MOISES	FU01718C	74356771W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 7 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMB.SIERRA Y V. RICOTE

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
J800032 - JEFE DE ZONA MEDIOAMBIENTAL SIERRA Y VALLE DE RICOTE	MORENO CAMACHO, RICARDO	FU01684C	29039480W
J800045 - JEFE DE ZONA MEDIOAMBIENTAL SIERRA Y VALLE DE RICOTE	CARRASCO MARTINEZ, ALFONSO	FU01664C	74621910C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 8 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIEN.MAZARRON/AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
G300012 - JEFE DE COMARCA MEDIOAMBIENTAL MAZARRON-AGUILAS	SALVADOR JIMENEZ, FRANCISCO	FU01683C	75219077S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 9 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ABARAN/BLANCA

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
G300005 - JEFE DE COMARCA MEDIOAMBIENTAL ABARAN-BLANCA	DE MAYA LOPEZ, CRISTINO	FU01650C	74426437R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 10 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.FORTUNA/ABANILLA

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
J800031 - JEFE DE ZONA MEDIOAMBIENTAL FORTUNA-ABANILLA	MIÑANO RUIZ, JOSE	FU01672C	22481343Q
M500055 - AGENTE MEDIOAMBIENTAL FORTUNA/ABANILLA	CARRILLO LOPEZ, ANDRES	FU01709C	77509081R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 11 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.RIO MULA/BULLAS

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
J800051 - JEFE DE ZONA MEDIOAMBIENTAL RIO MULA-BULLAS	NAVARRO FERNANDEZ, EUSEBIO	FU01662C	74428518N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 12 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTAL.JUMILLA/YECLA

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
G300011 - JEFE DE COMARCA MEDIOAMBIENTAL JUMILLA-YECLA	CASTILLO GARCIA, RICARDO	FU01665C	74615485N
M500051 - AGENTE MEDIOAMBIENTAL JUMILLA/YECLA	SANCHEZ OCAÑA, ANGEL	FU01692C	07537608W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 13 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CARAVACA

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
G300001 - JEFE DE COMARCA MEDIOAMBIENTAL CARAVACA	MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE	FU01657C	22469011N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 14 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CEHEGIN

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
M500056 - AGENTE MEDIOAMBIENTAL CEHEGIN	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE	FU01673C	74434500Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 15 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
G300002 - JEFE DE COMARCA MEDIOAMBIENTAL CIEZA	CAVA TUDELA, DONATO	FU01649C	23194923K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 16 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
G300014 - JEFE DE COMARCA MEDIOAMBIENTAL LORCA	GARCIA MARTINEZ, MARTIN	FU01674C	74434169M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 17 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.MORATALLA

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
G300003 - JEFE DE COMARCA MEDIOAMBIENTAL MORATALLA	MATALLANA IBAÑEZ, COSME	FU01652C	74428615V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 18 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
M500053 - AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRIGADA MOVIL	RODRIGUEZ MONTOYA, JOSE ANTONIO	FU01731C	27484761Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 19 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
E200023 - ESPECIALISTA DE APOYO	SANCHEZ MORENO, CONSTANTINO	FU00441C	27427414Y
E200041 - ESPECIALISTA DE APOYO	PASCUAL DEL RIQUEL PINIES, ANTONIO MARI	FU00756C	74154147P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 20 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
C400013 - CONTROLADOR PAC	BOTELLA PEÑARANDA, ELISEO	FU01470C	21977509C
C400014 - CONTROLADOR PAC	VIDAL LUNA, JUAN JOSE	FU01473C	29062469Z
C400016 - CONTROLADOR PAC	ONCINA DELTELL, MATIAS FRANCIS	FU00423C	27469844R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 21 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. PLANIF.,EVALUAC.Y CONTROL AMBIENTAL

Centro de Destino: D.G.PLANIF.EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENT.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
E200042 - ESPECIALISTA DE APOYO VERIFICACION Y CONTROL AMBIENT	ARCE MORENO, SILVIA	FU01288C	34799367E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 22 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

Centro de Destino: D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AH00012 - AYUDANTE TECNICO	LORENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVI	FU01520C	34800429A
E200012 - ESPECIALISTA DE APOYO	SANCHEZ MIÑANO, JOSE ANTONIO	FU01738C	27433770Z
E200013 - ESPECIALISTA DE APOYO	ZAMORANO CESPEDES, MARIA DEL CARM	FU01434C	34785102V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 23 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.MODERNIZ.EXPLOTA.C.Y CAPACIT.AGRARIA

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORMAC.Y EXP.AGRAR.T.PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
ED00190 - EDUCADOR INTERNADO CIFEAT.PACHECO	MERLOS ARCAS, JUAN RAMON	FU01554C	23206773A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 24 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.MODERNIZ.EXPLOTA.C.Y CAPACIT.AGRARIA

Centro de Destino: LABORAT.AGRARIO Y DE SAN.ANIMAL.EL PALM.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AV00018 - ANALISTA LABORATORIO	LOZANO SABATER, MARIA ANGELES	FU01535C	22475294Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 25 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

Centro de Destino: D.G.BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AN00021 - ANIMADOR SOCIOCULTURAL	SERNA PEREZ, MARIA ISABEL	FU01740C	45566014R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 26 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO

Centro de Destino: D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
DE00048 - DELINEANTE	FRANCO MARTINEZ, MARIANO MARCOS	FU00506C	27462385V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 27 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00195 - EDUCADOR MOLINA DE SEGURA	GARCIA MONDEJAR, EMILIA	FU01318C	74336797S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 28 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. LOS DOLORES.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00180 - EDUCADOR LOS DOLORES.CARTAGENA	GONZALEZ PEREZ, MARIA ASUNCION	FU01602C	22988909H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 29 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. LOS ROSALES.EL PALMAR(MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00053 - EDUCADOR EL PALMAR	DEL VALLE ROBLES, FERNANDO	FU01309C	27457674K
ED00054 - EDUCADOR EL PALMAR	MARIN MORCILLO, MARIA	FU01340C	77500289H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 30 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. SAN BASILIO.MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00046 - EDUCADOR	ZAMORA LOPEZ, MARIA ASUNCION	FU01366C	22474240C
ED00090 - EDUCADOR	MURCIA ABELLAN, MERCEDES	FU01350C	34800058T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 31 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. TORREAGUERA.MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00006 - EDUCADOR TORREAGUERA	GOMEZ TERRADILLOS, MARIA DEL MAR	FU01475C	27465584L
ED00047 - EDUCADOR TORREAGUERA	AMOR GIL, EMILIA	FU01477C	77508066K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 32 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I.SAN COSME Y SAN DAMIAN-ABARAN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00083 - EDUCADOR ABARAN	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CRUZ	FU01481C	29060980C
ED00105 - EDUCADOR ABARAN	INIESTA JIMENEZ, DOLORES	FU01604C	52780225D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 33 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G.DE EDUCACION,FORMACION Y EMPLEO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
E200029 - ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA	BAEZA MONTOYA, ANTONIO	FU01299C	22441352E
E200031 - ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA	ALMAGRO MEROÑO, JUAN FRANCISCO	FU01487C	74342778Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 34 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

Órgano Directivo: D.G. DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO

Centro de Destino: D.G. INMIGRACION Y VOLUNTARIADO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00193 - EDUCADOR	EGEA GARCIA, MARIA CRUZ	FU00479C	22473506E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 35 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G.POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
PO00044 - ESPECIALISTA EN INFORMATICA	RUIZ YELO, PEDRO JOSÉ	FU01486C	52805226D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 36 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: D.G. DE EMERGENCIAS

Centro de Destino: D.G. DE EMERGENCIAS

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
DE00051 - DELINEANTE	FRANCO MORILLAS, ALFONSO	FU00442C	23228325G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 37 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA

Centro de Destino: AREA DE SALUD II.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
AZ00025 - AYUDANTE TECNICO LABORATORIO.CARTAGENA	NAVARRO MOLINA, ANTONIO	FU01420C	22458415L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 38 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA

Centro de Destino: AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AZ00011 - AYUDANTE TECNICO LABORATORIO.LORCA	PELEGRIN LOPEZ, MARIA INMACULA	FU00481C	34787297G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 39 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA

Centro de Destino: D.G.SALUD PUBLICA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AZ00063 - AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	BARNES CAMPOS, MARIA JOSEFA	FU00485C	26185284Z
E200040 - ESPECIALISTA DE APOYO	CARCELES MARTINEZ, CONCEPCION	FU00483C	22480640A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 40 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGAC.

Órgano Directivo: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Centro de Destino: I.T.V. ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
MO00030 - MECANICO INSPECTOR I.T.V. ALCANTARILLA	FRANCO NOGUERA, FRANCISCO	FU01640C	27463664P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 41 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

Órgano Directivo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

Centro de Destino: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AN00002 - ANIMADOR JUVENIL	MAQUILON TOBAL, MARIA PILAR	FU01739C	74341936W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 42 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: C.A.M.P.CHURRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00037 - EDUCADOR	CASCALES LOPEZ, PILAR	FU01556C	52800854F
ED00134 - EDUCADOR	HERRAIZ ARTERO, MARIA TERESA	FU01418C	27435670M
ED00157 - EDUCADOR	HERNANDEZ MANCHON, MARIA DOLORES	FU01416C	23242148G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 43 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00145 - EDUCADOR EL PALMAR	CAMPOS ROBLES, FRANCISCA	FU01417C	22963752T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 44 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00023 - EDUCADOR C.O.ESPINARDO	GALERA AGUDO, CARMEN	FU01555C	27256599N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 45 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCION Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
PO00036 - ESPECIALISTA EN INFORMATICA	DE SAMPEDRO GONZALEZ, SALVADOR	FU00750C	52808380N

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 46 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Centro de Destino: O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
E200043 - ESPECIALISTA DE APOYO	FIDALGO FIDALGO, ANA MARIA	FU01627C	09763007J
RQ00005 - AGENTE RECAUDACION	CARCELES PARDO, CARMEN MARIA	FU01628C	34798929K
RQ00006 - AGENTE RECAUDACION	RUIZ PLAZAS, JESUS MARIA	FU01629C	34818887S
RS00009 - RESPONSABLE OFICINA CALASPARRA	MARTINEZ GOMARIZ, MARIA CARMEN	FU03225D	77562309F
RS00012 - RESPONSABLE OFICINA SANTOMERA	IBAÑEZ GUIRAO, AGUSTIN	FU03761D	22424106A
RS00019 - RESPONSABLE OFICINA.MORATALLA	REVENTOS LOZANO, FRANCISCO JAVI	FU01626C	74433825Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 47 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
E200036 - ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA	UBEDA MIÑARRO, SALVADOR	FU01517C	23226199V
E200037 - ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA	FERNANDEZ LUCAS, ALFONSO	FU01187C	21968748E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 48 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.MODERNIZ.EXPLOTA.C.Y CAPACIT.AGRARIA

Centro de Destino: LABORAT.AGRARIO Y DE SAN.ANIMAL.EL PALM.

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
AV00020 - ANALISTA LABORATORIO	DE MIGUEL MURCIANO, FUENSANTA	FU01642C	22557428V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 49 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM

Órgano Directivo: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM

Centro de Destino: INSTITUTO VIVIENDA Y SUELO

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
DE00033 - DELINEANTE	NAVARRO CASTRO, ANTONIO	FU01414C	27449266P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 50 de 50

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda v Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Autónomo: ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Centro de Destino: O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
E200039 - ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA	SANDOVAL LOPEZ, ALFONSO	FU01380C	27429668Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 1 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: PARQUE MOVIL,D.G. CARRETERAS.

Código	Denominación
IC00012	INSPECTOR DE CARRETERAS



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 2 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: CARTOGRAFIA

Código	Denominación
OF00001	OPERADOR RESTITUIDOR FOTOGRAFICO



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 3 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMB.ZARCILLA DE RAMOS

Código	Denominación
M500057	AGENTE MEDIOAMBIENTAL ZARCILLA DE RAMOS



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 4 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIEN.MAZARRON/AGUILAS

Código	Denominación
M500054	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MAZARRON/AGUILAS



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 5 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.RIO MULA/BULLAS

Código	Denominación
M500058	AGENTE MEDIOAMBIENTAL RIO MULA/BULLAS



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 6 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

Código	Denominación
C400019	CONTROLADOR PAC
TL00005	TECNICO ESPECIALISTA
C400020	CONTROLADOR PAC
C400018	CONTROLADOR PAC
C400017	CONTROLADOR PAC
C400015	CONTROLADOR PAC
C400011	CONTROLADOR PAC
C400012	CONTROLADOR PAC



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 7 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

Centro de Destino: D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación
CW00012	ESPECIALISTA AGROPECUARIO
CW00008	ESPECIALISTA PATOLOGIA VEGETAL



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 8 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE DEPORTES

Centro de Destino: D.G. DE DEPORTES

Código	Denominación
TL00014	TECNICO DEPORTIVO
TL00015	TECNICO DEPORTIVO
TL00013	TECNICO DEPORTIVO



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 9 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centro de Destino: ARCHIVO ADMINISTRACION REGIONAL

Código	Denominación
T500001	AYUDANTE TECNICO DE MICROFILMACION
T500002	AYUDANTE TECNICO FOTOGRAFIA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 10 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centro de Destino: BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

Código	Denominación
C200028	CONDUCTOR BIBLIOBUS
C200027	CONDUCTOR BIBLIOBUS
E200024	ESPECIALISTA DE APOYO



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 11 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. LOS DOLORES.CARTAGENA

Código	Denominación
ED00106	EDUCADOR LOS DOLORES.CARTAGENA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 12 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. MARAVILLAS.CEHEGIN

Código	Denominación
ED00076	EDUCADOR CEHEGIN
ED00081	EDUCADOR CEHEGIN
ED00107	EDUCADOR CEHEGIN



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 13 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. NIÑO JESUS.MULA

Código	Denominación
ED00050	EDUCADOR MULA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 14 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I.EL PAJARICO.AGUILAS

Código	Denominación
ED00194	EDUCADOR AGUILAS



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 15 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

Código	Denominación
ED00196	EDUCADOR LORCA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 16 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G.DE EDUCACION,FORMACION Y EMPLEO

Código	Denominación
PO00051	ESPECIALISTA EN INFORMATICA
PO00046	ESPECIALISTA EN INFORMATICA
PO00047	ESPECIALISTA EN INFORMATICA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 17 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA

Centro de Destino: D.G.SALUD PUBLICA

Código	Denominación
AZ00072	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 18 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

Órgano Directivo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

Centro de Destino: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

Código	Denominación
AN00009	ANIMADOR JUVENIL



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 19 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: C.A.M.P.CHURRA

Código	Denominación
ED00192	EDUCADOR
ED00191	EDUCADOR C.A.M.P.CHURRA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 20 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL.CANTERAS

Código	Denominación
ED00129	EDUCADOR CANTERAS
ED00043	EDUCADOR CANTERAS



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 21 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

Código	Denominación
TN00041	TERAPEUTA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 22 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

Código	Denominación
TN00045	TERAPEUTA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 23 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Centro de Destino: O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Código	Denominación
RQ00007	AGENTE RECAUDACION
RQ00008	AGENTE RECAUDACION
RQ00009	AGENTE RECAUDACION
RQ00010	AGENTE RECAUDACION
RS00010	RESPONSABLE OFICINA BULLAS
RS00014	RESPONSABLE OFICINA LIBRILLA
RS00016	RESPONSABLE OFICINA.ABANILLA
RS00017	RESPONSABLE OFICINA.BLANCA
RS00018	RESPONSABLE OFICINA.CIEZA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 24 de 24

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
PO00054	ESPECIALISTA EN INFORMATICA



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 1 de 5

Anexo IV. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.MODERNIZ.EXPLOTA.C.Y CAPACIT.AGRARIA

Centro de Destino: LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AV00013 - ANALISTA LABORATORIO	GARCIA SANCHEZ, RAQUEL	FU01638C	52829827T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 2 de 5

Anexo IV. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. ELIOSOL.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00149 - EDUCADOR LORCA	JIMENEZ YEPES, MARIA CARMEN	FU01374C	23230025W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 3 de 5

Anexo IV. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. INFANTE.MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00073 - EDUCADOR	LOPEZ GRACIA, MARIA	FU01334C	22953709P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 4 de 5

Anexo IV. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. LOS ROSALES.EL PALMAR(MURCIA)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00119 - EDUCADOR EL PALMAR	MARTINEZ VICENTE, MARIA JOSE	FU01478C	22459435G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

Página 5 de 5

Anexo IV. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 62. de 13 de marzo)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I.SAN COSME Y SAN DAMIAN-ABARAN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ED00100 - EDUCADOR ABARÁN	ALMELA BERNAL, MARIA TERESA	FU01479C	52825070G
ED00125 - EDUCADOR ABARÁN	TARRAGA HERNANDEZ, MARIA INMACULA	FU01603C	22911513V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

6044 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en Urbanización "Huerto del Conde" en Diputación de Marchena, paraje "Millana", en el término municipal de Lorca, a solicitud de Áridos La Serrata, S.L.

Visto el expediente número 1445/07, seguido a instancia de ÁRIDOS LA SERRATA, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Carretera de Caravaca, km 2.5, 30.800-Lorca (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente al Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Urbanización "Huerto del Conde" en diputación de Marchena, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2007, el Ayuntamiento de Lorca, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Urbanización "Huerto del Conde" en diputación de Marchena, en el término municipal de Lorca, con el consiguiente resultado:

CONSULTAS		RESPUESTAS
o	Ayuntamiento de Lorca	X
o	Dirección General del Medio Natural	X
o	Dirección General de Cultura	X
o	Confederación Hidrográfica del Segura	X
o	Dirección General de Salud Pública	X
o	Ecologistas en Acción	X
o	Asociación Naturalistas Sureste	
o	Fundación Global Nature-Murcia	

Tercero. Con fecha 9 de julio de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de Lorca, en fecha 30 de junio de 2008, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la

Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 28, del sábado 2 de febrero de 2008. Durante dicho periodo no se han presentado alegaciones.

Así mismo, certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuestas por parte de:

- Dirección General de Salud Pública, de fecha 15 de febrero de 2008.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de fecha 25 de febrero de 2008.
- Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas, de fecha 18 de marzo de 2008.

Quinto. En la reunión de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 18 de diciembre de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Urbanización "Huerto del Conde" en diputación de Marchena, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solo efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente."

Sexto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Urbanización "Huerto del Conde" en diputación de Marchena, en el término municipal de Lorca, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Cuarto. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en la urbanización residencial Huerto del Conde en Diputación Marchena, paraje Millana del término municipal de Lorca. La depuradora de tipo compacto se instalará en el polígono 155, parcela 63 de forma soterrada, siendo su caudal de diseño de 120 m³/día que corresponde a una capacidad de 800 habitantes-equivalentes. El proceso se describe de la página 9 a la 16 del Estudio de Impacto Ambiental de fecha septiembre de 2007.

Según el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, fecha 30 de octubre de 2008, el proyecto no se ubica en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido, ni ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000 (Lugar de Interés Comunitario o Zona de Especial Protección para las Aves), por lo que no se verá afectada la integridad de estos espacios. En el área de estudio no existe catalogada ninguna vía pecuaria, siendo las más cercanas la Vereda del Camino de Cartagena a una distancia de 1,5 km y la Vereda de Morata que discurre a unos 2,5 km. El proyecto no afecta a monte público alguno ni existen Hábitats de Interés Comunitario. La rambla más cercana a la zona de estudio es la Rambla de Viznaga a unos 4 km y por el norte de la zona a 1 km discurre el cauce del Río Guadalentín; además el proyecto no se asienta sobre acuífero. Destaca la presencia en la zona del canal de Los Alporchones, que está a escasos metros de la zona donde se instalará la depuradora.

Así pues, vistas las características del proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, así como los informes que obran en el expediente, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las siguientes medidas:

1. Medidas para la Protección de la Calidad Ambiental.

a) El proyecto que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos que, en su caso, le sean de aplicación. En concreto, el titular del proyecto deberá estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, en el caso de que su producción anual de residuos peligrosos no supere las 10 t.

b) En relación con la E.D.A.R. se deberán cumplir las siguientes prescripciones de carácter específico.

- En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberá aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la E.D.A.R.
- Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la E.D.A.R., así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

- En todo momento se controlará las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

c) Delimitación de áreas. En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitará en las pertinentes áreas diferenciadas de modo que se evite en todo momento la mezcla fortuita de

sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios necesarios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, residuos, aguas residuales a la entrada, así como las aguas depuradas) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental.

d) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados, se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valoración. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

- Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

e) Prevención de la contaminación.

- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio

receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa a la Dirección General de Calidad Ambiental de que tal condición ha sido cumplida.

- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

- En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).
- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será

obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cuál irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

f) Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como en su caso, en la legislación autonómica de desarrollo de este Real Decreto (Orden de 24 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente).

g) Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o normativa autonómica que la sustituya, así como en la ordenanza municipal correspondiente de ser más restrictiva, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en la normativa aplicable para los distintos usos del suelo.

2. Otras Medidas.

a) Se estará a lo dispuesto por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura en su informe de fecha 7 de marzo de 2008.

b) Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales en su informe de fecha 27 de diciembre de 2008.

3. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, la calidad del efluente depurado, el control de los niveles de ruido, las molestias por olores, las emisiones atmosféricas y los residuos generados. Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo y ante este órgano ambiental junto con la Declaración Anual de Medio Ambiente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6419 Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban normas respecto del horario laboral para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones de diputados al Parlamento Europeo a celebrar el día 7 de junio de 2009.

Convocadas para el día 7 de junio de 2009 elecciones de diputados al Parlamento Europeo por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril (BOE n.º 91, de 14.04.2009), y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales (BOE n.º 92, de 17.04.1999) dictado al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE n.º 147, de 20.06.1985).

Procede llevar a cabo la ejecución de la legislación vigente en materia de trabajo habida cuenta de lo que determina el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Trabajo es competente en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE n.º 92, de 18.04.1995), y en el Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.R.M. n.º 119, de 24.05.1995)

Previo acuerdo con la Delegación del Gobierno, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, 30.12.2004).

Resuelvo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto adoptar las medidas precisas para que los trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en empresas y entidades de la Región de Murcia el día de las elecciones de diputados Parlamento Europeo a celebrar el día 07 de junio de 2009, puedan disponer de su horario laboral para el ejercicio del derecho del voto, de acuerdo con el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales (BOE n.º 92, de 17.04.1999).

2. Los trabajadores por cuenta ajena que el día de la consulta electoral no disfruten del descanso semanal previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995), tendrán derecho a los permisos retribuidos que se determinan en la presente Resolución.

Artículo 2. Permisos retribuidos para los trabajadores que sean electores.

1. Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo no coincida con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas, no tendrán derecho a permiso retribuido.

2. Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de dos horas.

3. Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de tres horas.

4. Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de cuatro horas.

5. Los trabajadores por cuenta ajena cuya prestación de trabajo deba realizarse el día de las elecciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultades para ejercer el derecho al sufragio, se adoptarán las medidas necesarias para que los trabajadores dispongan, en su horario laboral, de hasta cuatro horas libres para que pueda formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE n.º 147, de 20.06.1985), así como la remisión del voto por correo.

La duración del permiso se calculará en función de los mismos criterios establecidos en los apartados anteriores de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

6. Los trabajadores por cuenta ajena contratados a tiempo parcial que realicen una jornada inferior a la habitual en la actividad, el permiso retribuido señalado en los apartados anteriores se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

7. Corresponde al empresario la determinación del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar, en base a la organización del trabajo.

Artículo 3. Permisos retribuidos para los trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de Mesas electorales, Interventores o Apoderados

1. Los trabajadores por cuenta ajena nombrados Presidente o Vocal de las Mesas electorales y los que acrediten su condición de Interventores tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

2. Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Apoderados tienen derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

3. Si alguno de los trabajadores comprendidos en los apartados anteriores de este artículo hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Artículo 4. Retribución de los trabajadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, contempladas en la presente Resolución no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la Mesa electoral correspondiente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

6334 Resolución de 16 de abril de 2009, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Por Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se establecen las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (B.O.R.M. número 152, de 2 de julio).

Al objeto de iniciar el procedimiento administrativo de concesión de las citadas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que confieren a la Dirección General del SEF los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del SEF, Acuerdo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, correspondiente al ejercicio 2009.

Primero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las normas establecidas en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal" (B.O.R.M. número 152, de 2 de julio), en lo sucesivo, Orden de bases.

Segundo.- Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan están financiadas exclusivamente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Se imputa a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), partida presupuestaria 2009.57.02.00.322A.47101, código de proyecto 38663, la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), con la que se financiarán las subvenciones destinadas a trabajadoras autónomas y empresas.

3.- Asimismo, se afecta a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF, partida presupuestaria 2009.57.02.00.322A.48109, código de proyecto 38662, la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), que se destinan a las subvenciones que se concedan a personas físicas y agrupaciones de personas físicas, en su caso.

4.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos que se afecten a la presente convocatoria.

Tercero.- Objeto y finalidad.

1.- Objeto. Las subvenciones que se convocan se clasifican en dos tipos diferentes de programas, dependiendo tanto del sujeto que puede ser beneficiario de las mismas, como del objeto de la subvención.

a) Tipo I: programas de ayudas dirigidos a las personas que trabajan por cuenta ajena. Comprende tres modalidades de subvención distintas, las cuales tienen en común que el beneficiario ha de tener a su cargo un hijo, o menor acogido o tutelado, de edad inferior a 8 años y convivir con él. Se distinguen tres diferentes programas cuyo objeto viene definido por:

1.º La contratación de una tercera persona como empleada del hogar para el cuidado del menor a cargo del beneficiario. En lo sucesivo nos referiremos a éste como Programa I.

2.º La reducción de jornada laboral de uno de los padres, tutores o guardadores. (Programa II)

3.º La excedencia laboral de alguno de los padres o tutores o guardadores. (Programa III)

b) Tipo II: programas de ayudas dirigidas a las trabajadoras por cuenta propia, y a las pequeñas y medianas empresas. Consta de cuatro modalidades de subvención distintas cuyos supuestos de hecho tienen en común la contratación de una persona desempleada. Se pueden clasificar, en cuatro programas, en función de su diferente objeto:

1.º La sustitución de la trabajadora autónoma durante su permiso por maternidad. (Programa IV)

2.º La sustitución de los trabajadores a los que les hubiere sido concedida una reducción de la jornada laboral para el cuidado de menores a cargo. (Programa V)

3.º La sustitución de los trabajadores a los que se les conceda una excedencia laboral para el cuidado de menores a cargo (Programa VI).

4.º La contratación de personas desempleadas para la prestación de los servicios de guardería creados por una empresa exclusivamente para los menores a cargo de las personas que trabajan por cuenta de la misma (Programa VII).

2.- Finalidad. La finalidad de las subvenciones que se convocan es fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito de la Región de Murcia, mediante los dos tipos de programas descritos, de carácter complementario: unos dirigidos a las personas que trabajan por cuenta ajena, y otros, a las personas que trabajan por cuenta propia y a las empresas.

Cuarto.- Condiciones.

1.- Generales. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan, aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En todo caso, deberán:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Comunes a varios programas. Las condiciones o requisitos de cada programa, aunque son distintos de unos programas a otros, pueden agruparse en:

a) Requisitos comunes a los Programas I, II y III.

1.º Beneficiarios. En los Programas I, II y III, podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan las personas físicas y el matrimonio o pareja de hecho según corresponda en cada caso la responsabilidad de la guarda legal del menor que motiva la subvención. En este último caso, al carecer tanto el matrimonio como la pareja de hecho de personalidad jurídica propia, la condición de beneficiario corresponde a la agrupación de personas físicas y no a ninguno de los cónyuges o miembros de la pareja aisladamente considerado, pudiendo ser únicamente beneficiaria de la subvención la agrupación de personas sin personalidad jurídica propia, en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este supuesto, ambas personas asumen de forma solidaria las obligaciones establecidas en la Orden de bases, considerándose representante de la agrupación quien figure como tal en el impreso de solicitud de la subvención en el caso del programa I, y aquella persona que reduce la jornada laboral o pacta su excedencia laboral, en el caso de los programas II y III.

2.º Excepciones a la agrupación de personas físicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de bases, quedan exceptuados de la citada agrupación de personas físicas los matrimonios o parejas de hecho en los supuestos siguientes:

I.- Cuando la persona solicitante sea una mujer víctima de violencia de género.

II.- Cuando la persona solicitante acredite haber instado la declaración de ausencia legal por desaparición del otro progenitor.

III.- Cuando la persona solicitante haya instado una reclamación judicial de alimentos en representación del menor, al otro progenitor.

IV.- Cuando la persona que ostente la guarda y custodia del menor acredite que el matrimonio se ha separado o divorciado mediante resolución judicial, o la pareja de hecho ha dejado de convivir y disuelto la comunidad de bienes existente.

3.º Será requisito que el solicitante, en el caso de persona física, o el representante, en el caso de agrupación de personas físicas, sea asalariado por cuenta ajena no fijo-discontinuo, el contrato lo sea en jornada completa, y haya cotizado como mínimo 180 días en los 360 días anteriores a la fecha de la solicitud. A estos efectos, se considerarán como cotizados los días de ejercicio, en su caso, del derecho de huelga.

4.º En el caso de agrupación de personas físicas, será requisito que el cónyuge o pareja de hecho del representante sea ocupado, asalariado por cuenta ajena no fijo-discontinuo, o trabajador por cuenta propia, en jornada completa, residente y con domicilio fiscal en la Región de Murcia, y haya cotizado como mínimo 150 días en los 180 días anteriores a la fecha de la solicitud. A estos efectos, se considerarán como cotizados los días de ejercicio, en su caso, del derecho de huelga.

5.º Únicamente se podrán conceder estas subvenciones cuando el nivel de renta de la persona física o la suma resultante de las rentas de los miembros de

la agrupación de personas físicas que realiza la solicitud sea, antes de impuestos, inferior a cuarenta y dos mil euros anuales (42.000,00 €). Para el cálculo de dicho límite de renta, se utilizará el concepto de "renta general" que la Agencia Estatal de Administración Tributaria pone a disposición de las Administraciones Públicas, previa autorización de las personas interesadas, correspondiente al ejercicio 2007, último disponible para certificación a la fecha de esta convocatoria.

b) Requisitos comunes a los Programas IV, V, VI y VII.

1.º Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que, realizando una actividad económica por cuenta propia, se encuentran de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA), o cualquiera de sus sistemas, y sean residentes y con domicilio fiscal en la Región de Murcia, así como las pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio fiscal y/o el centro de trabajo para el que se solicita la subvención, se encuentre en la Región de Murcia.

2.º Exclusiones. Quedarán excluidos de la concesión de subvención de los programas IV, V, VI y VII, los siguientes supuestos, en los casos en que por la naturaleza de cada programa les puedan ser de aplicación:

I.- Las contrataciones realizadas con trabajadores que hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas, para el trabajador autónomo o para el cónyuge en el caso de que también fuese trabajador autónomo:

i.- En los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

ii.- En los últimos 6 meses, mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación. Esta excepción no será de aplicación cuando se trate de la contratación de una persona desempleada para sustituir al autónomo durante el permiso por maternidad o paternidad.

II.- Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

III.- Empresas o autónomos que contraten a trabajadores que hayan finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato. Esta exclusión no se aplicará cuando la finalización del contrato lo fuere por despido reconocido en acto de conciliación o declarado judicialmente como "improcedente", o por despido colectivo debidamente autorizado.

IV.- Las contrataciones o novaciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

V.- No será de aplicación esta última exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

VI.- La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio de la empresa contratante.

VII.- La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

VIII.- La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del citado Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

IX.- Los contratos pactados a tiempo parcial, así como los "fijos-discontinuos". Se exceptúa las contrataciones que se realicen con motivos de sustituir a los trabajadores que han reducido su jornada laboral por motivo del cuidado de menores a cargo.

X.- Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, despido calificado como improcedente.

XI.- Las empresas que, no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo.

XII.- Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, y su normativa de desarrollo.

XIII.- Las empresas que hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual.

XIV.- Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

XV.- Las empresas que hubieren sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

XVI.- Las empresas con una plantilla de cincuenta o más trabajadores que no tengan cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso no dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

XVII.- Las contrataciones realizadas al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos o las realizadas al amparo del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo, modificado por el Real Decreto 427/1999, de 12 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo.

XVIII.- En los supuestos de sustitución de trabajadores, cuando por el trabajador sustituido se hubiera obtenido subvenciones por contratación o por transformaciones de contratos temporales en indefinidos de alguna Administración Pública en los cuatro últimos años desde la fecha de la sustitución. Se exceptúan de estos supuestos las eventuales bonificaciones a la Seguridad Social que se hubieran podido obtener, incluso si estuviesen en vigor.

c) Condiciones específicas de cada programa:

1.º Programa I. Además de los requisitos ya expuestos se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- El contrato de la tercera persona deberá realizarse a jornada completa y con una duración no inferior a doce meses.

II.- En el momento de la presentación de la solicitud, tanto la persona física como, en su caso, los dos miembros de la agrupación de personas físicas, que solicitan, habrán de estar ocupados en jornada completa, y en activo, siendo motivo de denegación de la subvención el encontrarse el solicitante en excedencia o suspensión de la relación laboral pactada de mutuo acuerdo o como consecuencia de expediente de regulación de empleo.

III.- Requisitos de la persona contratada: la persona que se contrate deberá cumplir las siguientes condiciones:

i.- Encontrarse desempleada e inscrita en alguna de las Oficinas de Empleo del SEF en el momento de realizarse la contratación.

ii.- No tener relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona física, o con alguno de los miembros de la agrupación de personas físicas beneficiaria.

iii.- No haber tenido relación contractual alguna con la persona física, o con alguno de los miembros de la agrupación de personas físicas, en los doce meses anteriores a la contratación.

2.º Programa II. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Será exigible que en el momento de la solicitud, tanto la persona física como, en su caso, las dos personas que forman la agrupación de personas físicas, estén ocupadas y en jornada completa. En el caso de agrupación de personas físicas, sólo aquella que reduzca su jornada laboral, que actuará como representante de la misma, podrá obviamente dejar de cumplir este requisito, mientras que la otra persona vendrá obligada a mantener su jornada completa y en activo.

II.- Únicamente serán subvencionables las reducciones de jornada cuya duración mínima pactada sea de 6 meses y, además, la reducción no sea inferior a la octava parte de la jornada laboral completa.

III.- Queda excluido de las subvenciones que se convocan el supuesto de contrato "de relevo", previsto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

3.º Programa III. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Que la situación de excedencia corresponda a uno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Estatuto de los Trabajadores, modificados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

II.- Requisitos de la persona o agrupación solicitante. Será exigible que en el momento de la solicitud, tanto la persona física como, en su caso, los dos miembros de la agrupación de personas físicas:

i.- Estén ocupados a jornada completa. En el caso de agrupación de personas físicas, sólo el miembro por el que se solicita la subvención podrá estar en excedencia, y además, se exigirá que el otro miembro no tenga reducida su jornada o suspendido su contrato.

ii.- No ser beneficiaria, en el momento de la solicitud, de subvención alguna correspondiente a los Programas I y II.

III.- En el caso de matrimonios o parejas de hecho, ambos miembros de la agrupación podrán solicitar la subvención, siempre que corresponda a períodos de excedencia que no contengan fechas coincidentes.

IV.- Incompatibilidad. No podrán ser beneficiarias las personas que perciban alguna prestación de la Seguridad Social con motivo de la excedencia.

4.º Programa IV. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Estar la solicitante afiliada y en alta o situación asimilada en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA), en el momento de producirse la contratación de la persona que la sustituirá.

II.- Acreditar una cotización de, como mínimo, 270 días dentro de los 360 días inmediatamente anteriores al inicio del disfrute del permiso por maternidad.

III.- Tener derecho al subsidio por maternidad, adopción o acogimiento.

IV.- No formar parte de comunidad de bienes ni forma asociativa alguna.

V.- No tener en plantilla ninguna persona, en el momento de producirse la baja por maternidad.

VI.- Contratar, a jornada completa, una persona desempleada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF para que la sustituya durante el período de baja por maternidad, adopción o acogimiento, bajo la modalidad de contratación de interinidad prevista en el artículo 15.1.c del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5.º Programas V y VI. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Requisitos del trabajador sustituido:

i.- Tener un contrato indefinido a jornada completa no fijo-discontinuo en el momento de producirse la contratación del trabajador sustituto.

ii.- Que la reducción de jornada no sea inferior a la mitad de la jornada laboral ordinaria completa prevista en el convenio del sector.

iii.- Haber cotizado como mínimo 270 días en los 360 días anteriores a la fecha de la sustitución. A estos efectos, se considerarán como cotizados los días de ejercicio, en su caso, del derecho de huelga.

II.- Requisitos de la sustitución:

i.- Que la empresa beneficiaria no haya recibido subvención por este mismo programa para sustituir a un mismo trabajador en los cuatro años anteriores al inicio del período de reducción de jornada o excedencia por el que se solicita subvención.

ii.- Que se contrate a una persona desempleada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF para sustituir al trabajador con jornada reducida o en excedencia, bajo la modalidad de contratación de interinidad prevista en el artículo 15.1.c del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6.º Programa VII. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I.- Tener una plantilla, en el momento de la solicitud, no inferior a treinta trabajadores.

II.- Como excepción, no será exigible el requisito anterior cuando, aún no alcanzando el número mínimo de trabajadores señalado, el solicitante acredite que una o varias empresas adquieren el compromiso de utilizar los servicios de guardería que instaure para sus trabajadores. En este caso, todas las empresas adheridas deberán ser PYMES y la suma de las plantillas de la empresa solicitante y las adheridas no podrá ser inferior a treinta trabajadores.

III.- No tener como actividad económica la de guardería; o la de atención a la infancia; de atención a personas dependientes, discapacitadas o mayores; o actividades similares.

IV.- Efectuar el servicio de guardería en exclusiva para los hijos menores a cargo de las personas que trabajan para la propia empresa, o empresas adheridas, en su caso, que deseen utilizarlo, sin que puedan ser usados por los clientes de la empresa o por trabajadores de otras empresas distintas.

V.- Disponer de las instalaciones necesarias y haber obtenido todos los permisos y autorizaciones administrativas que la legislación vigente exige para poder prestar este servicio.

VI.- Durante el período subvencionado, la empresa deberá tener habilitado este servicio durante la jornada laboral, y no podrá exigir de sus trabajadores contraprestación alguna por su utilización.

VII.- No podrán subvencionarse más de dos contratos simultáneamente en la misma empresa.

VIII.- El trabajador contratado no podrá realizar en la empresa actividad alguna distinta a la que contempla el objeto de la subvención.

IX.- En esta modalidad de subvenciones se exige que la persona contratada:

i.- Esté desempleada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF, inmediatamente antes de su contratación.

ii.- Tenga la formación necesaria y demás requisitos que la legislación prevea para realizar esta actividad.

iii.- El contrato laboral que se realice deberá ser indefinido, no fijo discontinuo, celebrarse a jornada completa y ser acorde con las funciones a desempeñar.

Quinto.- Incompatibilidades.

1.- General. Con carácter general, el importe de las subvenciones previstas en los programas incluidos en esta Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía

que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o la pérdida de ingresos que origina la situación subvencionada.

2.- Para los Programas I a III, inclusive.

a) Las subvenciones previstas en los tres programas contemplados son incompatibles entre sí, salvo en el caso de mujeres víctimas de violencia de género, de tal forma que:

1.º Sólo podrá solicitarse subvención por uno de los tres programas.

2.º En el caso de obtenerse subvención por alguno de estos programas, no podrá solicitarse una nueva subvención por ninguno de ellos hasta transcurrido el período para el cual fue concedida.

b) Será requisito no ser beneficiario de ninguna de las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones periódicas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el "Pequecheque".

3.- Para los Programas IV a VII, inclusive:

a) Las subvenciones previstas en estos programas serán incompatibles con cualesquiera otras que se hubieran percibido o se puedan recibir para el mismo fin, excepto las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social y/o las que se prevean expresamente en la correspondiente convocatoria.

b) No serán subvencionables los contratos por sustitución (autónomos o empresas) cuando el contrato del trabajador sustituido hubiese recibido algún tipo de subvención (autoempleo o contratación en todas sus modalidades) del Servicio Regional de Empleo y Formación y se encuentre dentro del período de seguimiento establecido en la correspondiente convocatoria al amparo de la cual se concedió tal subvención.

c) El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para el fomento de la contratación por el Reglamento (CE) número 2204/2002, de la Comisión, de 12 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo, modificado por el Reglamento (CE) número 1976/2006, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006.

d) Asimismo, y en el caso de las empresas, el importe de las subvenciones recibidas por una misma empresa no podrá superar el límite máximo de doscientos mil euros (200.000,00 €) en el período de los últimos tres ejercicios fiscales, cualquiera que fuera la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a la ayuda de mínimos.

Sexto.- Cuantía individualizada de las subvenciones.

1.- Programa I. La subvención se concederá para sufragar parcialmente los gastos originados con motivo de la contratación a tiempo completo de una tercera persona por un período de doce meses, siendo su cuantía individualizada de dos mil euros (2.000,00 €).

2.- Programa II. Para el cálculo de la subvención, se establecen cuatro tipos de reducción sobre la jornada laboral completa: 1/8, 1/4, 3/8 y 1/2. Este dato se expresa en la fórmula para el cálculo de la subvención con la expresión "Módulo". En el caso de que la reducción sea distinta, se redondeará al módulo inmediatamente inferior. El período al que se extiende la reducción de jornada (Mc) se calculará en meses completos, no teniéndose en consideración los días que no alcancen el mes.

El importe máximo de la subvención se calculará aplicando la siguiente fórmula: Subvención € = Módulo x Mc x 400.

La cantidad resultante se incrementará en un veinticinco por ciento cuando la persona por la que se solicita la subvención por reducción de jornada sea un hombre, o bien una mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 300,00 € (reducción 1/8, por 6 meses, mujer), y la máxima de 6.000,00 € (reducción 1/2, por 24 meses, hombre o mujer víctima de violencia de género).

3.- Programa III. La subvención por el período mínimo de cuatro meses será de mil ochocientos euros (1.800,00 €). Cuando el periodo de excedencia sea superior a cuatro meses, para el cálculo de la subvención, se adicionará a la cantidad de 1.800,00 € el resultado de multiplicar los meses adicionales completos por los importes mensuales (Im), por tramos, tal y como se establecen en la siguiente tabla:

Tramos	Im (€)
del 5.º al 8.º mes	400,00
del 9.º al 12.º mes	350,00

El importe total resultante se incrementará en un 25 por ciento cuando la persona por la que se solicita la subvención por excedencia sea un hombre, o bien una mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 1.800,00 € (4 meses de excedencia, mujer), y la máxima de 6.000,00 € (12 meses de excedencia, hombre o mujer víctima de violencia de género).

4.- Programa IV. La subvención será de cuatrocientos euros (400,00 €) por mes o fracción correspondiente. Esta cantidad se incrementará hasta quinientos euros (500,00 €) en el caso de que la persona sustituta contratada sea mujer. Si, además, es mujer víctima de violencia de género, dicha cantidad se incrementará hasta seiscientos euros (600,00 €).

5.- Programa V. Únicamente serán subvencionables las contrataciones que se realicen como mínimo para un periodo de 6 meses y con una jornada no inferior a la mitad de la ordinaria completa prevista en el convenio colectivo del sector. El período máximo por el que se podrá conceder la subvención será de doce meses.

El importe de la subvención será de doscientos euros mensuales (200,00 €), por contrato, con independencia de la jornada pactada, que no podrá ser inferior, como ha quedado expresado, al cincuenta por ciento de la ordinaria del sector.

La cantidad resultante se incrementará en un 20 por ciento cuando la persona contratada sea mujer, o en un 40 por ciento cuando se trate de mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 1.200,00 € (contrato de 6 meses, hombre), y la máxima de 3.360,00 € (contrato de 12 meses, mujer víctima de violencia de género).

6.- Programa VI. Únicamente serán subvencionables las contrataciones que se realicen dentro del mes siguiente al inicio de la situación de excedencia, y por un período ininterrumpido mínimo de 4 meses a jornada laboral completa.

Solo se podrá subvencionar un único contrato de sustitución por el mismo trabajador en excedencia. El período máximo por el que se podrá conceder la subvención será de seis meses.

El importe de la subvención será de cuatrocientos euros mensuales (400,00 €), por contrato, con independencia de la jornada pactada, que no podrá ser inferior al 50 por ciento.

La cantidad resultante se incrementará en un 20 por ciento cuando la persona contratada sea mujer, o en un 40 por ciento cuando se trate de mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 1.600,00 € (contrato de 4 meses, hombre), y la máxima de 3.360,00 € (contrato de 6 meses, mujer víctima de violencia de género).

7.- Programa VII. Las subvenciones previstas en este programa que se convocan se resumen en la siguiente tabla:

MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	PERÍODO	COLECTIVO AL QUE PERTENECE LA PERSONA CONTRATADA	SUBVENCIÓN (euros)
Contratación indefinida	Contratación inicial (primer año)	Hombre	8.000,00
		Mujer	9.000,00
		Mujer víctima de violencia de género	10.000,00

Séptimo.- Procedimiento de concesión de la subvención.

1.- Régimen de concesión. Tal y como se establece en el artículo 4.2 de la Orden de bases, la concesión de estas subvenciones se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia no competitiva, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, concediéndose según el orden de entrada, previa comprobación de que reúnen los requisitos exigidos en la Orden de bases.

2.- Solicitudes.

a) Modelo normalizado. Las solicitudes de subvención para cada programa se formalizarán en el modelo único de instancia que corresponda (según Anexos I a VII), y se dirigirán al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Los formularios de solicitud podrán descargarse por Internet desde el portal de empleo del SEF: www.sefcarm.es.

b) Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como subvenciones pretenda obtener. En el caso de agrupación de personas físicas (matrimonio o parejas de hecho), sus miembros no podrán presentar solicitudes de subvención individualmente.

c) Presentación. La solicitud se presentará en el Registro General del SEF (Avenida Infante Juan Manuel, nº 14, 30.071-Murcia), en cualquiera de las Unidades territoriales de Atención e Información al ciudadano ("Ventanilla Única"), o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJA-PAC).

3.- Documentación. Junto con la solicitud, los interesados presentarán los documentos que para cada uno de los programas se establecen en los Anexos I a VII. No obstante, la unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional, si fuera imprescindible para la resolución de la solicitud.

4.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será el comprendido entre el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el 15 de noviembre de 2009. Además, la solicitud de subvención deberá ser presentada dentro de los 30 días naturales siguientes a la producción del hecho o situación subvencionable que constituye el objeto de la subvención, por lo que, las solicitudes presentadas fuera del citado plazo serán denegadas por extemporáneas.

No obstante, podrán solicitarse subvenciones con cargo a esta convocatoria, en aquellos supuestos en los que el hecho o situación subvencionable hubiere tenido lugar entre el 16 de noviembre de 2008 y la fecha de publicación de la presente resolución, en cuyo caso, el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación.

5.- Corrección de errores. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar de oficio los errores materiales en los que incurra la solicitud de subvención cuando dichos errores se deduzcan claramente de la documentación aportada con la misma.

6.- Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, la unidad instructora requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJA-PAC).

7.- Al presentar la solicitud de subvención, la persona o miembros de la agrupación interesada podrá/n autorizar al SEF para solicitar de los organismos competentes (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Hacienda Regional), las certificaciones o la cesión de los datos necesarios para su resolución, o en caso contrario, deberá aportarlos con la solicitud en los términos establecidos en los Anexos I a VII.

8.- Órgano Instructor. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento Empresarial del Servicio de Fomento de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá el informe correspondiente.

9.- Plazo para dictar resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la persona interesada podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el

citado artículo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

10.- Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJA-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo.

11.- Pago de la subvención. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona, agrupación o empresa beneficiaria en su solicitud, siendo requisito necesario que dicha cuenta sea titularidad de la misma.

Murcia, a 16 de abril de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO I

PROGRAMA I: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD: CONTRATO DE 3ª PERSONA PARA CUIDADO DE MENOR A CARGO

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA				EXPEDIENTE N°		2009					
Nombre y Apellidos:						NIF/NIE:					
Domicilio: Calle/Plaza						N°		Piso:		Letra:	
Población				Código Postal:		Teléfono:		Email:			
Nombre de la empresa en la que trabaja:						CIF de la empresa:					

DATOS DEL CONYUGE O PAREJA DE HECHO	
Nombre y Apellidos:	NIF/NIE:
Nombre de la empresa en la que trabaja:	CIF de la empresa:

DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL SOLICITANTE, MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO	
Nombre y Apellidos:	NIF.:
Nombre y Apellidos	NIF.

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA			
Nombre y Apellidos	NIF/NIE	Inscripción Oficina Empleo	Fecha Alta R.E. Empleados Hogar
		/...../20.....	/...../ de 200

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, AMBOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION DE PERSONAS FISICAS:

1.- RENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 (declaración IRPF de 2008).	Renta Anual
Que la Base imponible General del IRPF correspondiente al ejercicio 2007 ascendió a.....	
Que la citada Base imponible General del IRPF de su cónyuge o pareja de hecho ascendió a:	
TOTAL: (No debe superar 42.000 €)	

2.- PARENTESCO. Que la persona contratada no tiene vinculación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el solicitante y, en su caso, con su cónyuge o pareja de hecho.

3.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, declaran no haber recibido ninguna otra subvención que tenga por finalidad la conciliación de la vida laboral y familiar.

4.- ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES. Declara/n responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, asumen, en el caso de que les sea concedida la subvención solicitada, la responsabilidad solidaria e ilimitada que pueda derivarse del incumplimiento de las condiciones a las que se somete la concesión/subvención.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del nivel de renta y "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA/N, le/s sea concedida una subvención de DOS MIL EUROS (2.000.-€)**, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (BORM número 152, de 2 de julio).

Murcia, a _____ de _____ de 2009		ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja	
NIF:	NIF:	
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	

ULTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) de la persona que solicita y, en su caso el de su cónyuge o pareja de hecho.
☐	Fotocopia del Contrato de trabajo concertado con la persona empleada de hogar, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde solicita le sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.
☐	Declaración responsable del empleador o empleadores de no tener relación de parentesco con la persona contratada, según se detalla en el artículo 13.4.2 de la Orden de Bases.
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente.
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:
☐	a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
☐	b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2007.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al solicitante o solicitantes en su caso.
TOTAL	SON ⁽¹⁾ () ⁽²⁾ LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Firma del Interesado	
Firma del cónyuge o pareja (en su caso)	
NIF: Nombre y apellidos	NIF: Nombre y apellidos

¹ Escriba el número de documentos presentados.² Escriba en letra, el número de documentos presentados.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO II

PROGRAMA II: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA				EXPEDIENTE N°	2009			
Nombre y Apellidos:					NIF/NIE:			
Domicilio: Calle/Plaza					N°	Piso:	Letra:	
Población		Código Postal:	Teléfono:		Email:			
Nombre de la empresa en la que trabaja:					CIF de la empresa:			

DATOS DEL CONYUGE O PAREJA DE HECHO	
Nombre y Apellidos:	NIF.:
Nombre de la empresa en la que trabaja:	CIF de la empresa:

DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL SOLICITANTE, MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO	
Nombre y Apellidos:	NIF.:
Nombre y Apellidos	NIF.

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, AMBOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION DE PERSONAS FISICAS:

1.- RENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 (declaración IRPF de 2008).	Renta Anual			
Que la Base imponible General del IRPF correspondiente al ejercicio 2007 ascendió a.....:				
Que la citada Base imponible General del IRPF de su cónyuge o pareja de hecho ascendió a:				
TOTAL: (No debe superar 42.000 €)				

2.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, asumen, en el caso de que les sea concedida la subvención solicitada, la responsabilidad solidaria e ilimitada que pueda derivarse del incumplimiento de las condiciones a las que se somete la subvención.

3.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, declaran no haber recibido ninguna otra subvención que tenga por finalidad la conciliación de la vida laboral y familiar.

4.- ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES. Declara/n responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del nivel de renta y "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA/N, le/s sea concedida una subvención** al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de _____ €, de acuerdo con los siguientes datos: ____ (reducción de jornada¹) x ____ (número de meses) x 400. (Se incrementada en un 25% si la persona que solicita la subvención por reducción de jornada es un hombre o mujer víctima de violencia de género).

(1) ¹/8, 1/4, 3/8 y 1/2, según la proporción de reducción de jornada.

Murcia, a _____ de _____ de 2009		ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja	
NIF:	NIF:	
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

--

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II

PROGRAMA II: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) de la persona que solicita y, en su caso el de su cónyuge o pareja de hecho.
☐	Fotocopia de la novación pactada (reducción de jornada) del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐ ☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente. Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐ ☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa al solicitante, y en su caso a su cónyuge o pareja de hecho: a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias. b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2007.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, el solicitante y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al solicitante, a su cónyuge o pareja de hecho.
TOTAL	SON <u> (2) </u> <u> (3) </u> LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Firma del Interesado	
Firma del cónyuge o pareja (en su caso)	
NIF: Nombre y apellidos	
NIF: Nombre y apellidos	

² Escriba el número de documentos presentados.³ Escriba en letra el número de documentos presentados.

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO III

PROGRAMA III: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA				EXPEDIENTE Nº		200_			
Nombre y Apellidos:						NIF/NIE:			
Domicilio: Calle/Plaza					Nº	Piso:		Letra:	
Población			Código Postal:	Teléfono:		Email:			
Nombre de la empresa en la que trabaja:						CIF de la empresa:			

DATOS DEL CONYUGE O PAREJA DE HECHO	
Nombre y Apellidos:	NIF.:
Nombre de la empresa en la que trabaja:	CIF de la empresa:

DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL SOLICITANTE, MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO	
Nombre y Apellidos:	NIF.:
Nombre y Apellidos	NIF.

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, AMBOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION DE PERSONAS FISICAS:

1.- RENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 (declaración IRPF de 2008).		Renta Anual	
Que la Base imponible General del IRPF correspondiente al ejercicio 2007 ascendió a.....:			
Que la citada Base imponible General del IRPF de su cónyuge o pareja de hecho ascendió a:			
TOTAL: (No debe superar 42.000 €)			

2.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, asumen, en el caso de que les sea concedida la subvención solicitada, la responsabilidad solidaria e ilimitada que pueda derivarse del incumplimiento de las condiciones a las que se somete la subvención.

3.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, declaran no haber recibido ninguna otra subvención que tenga por finalidad la conciliación de la vida laboral y familiar.

4.- ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES. Declara/n responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del nivel de renta y "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA/N, le/s sea concedida una subvención** al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) **den la cuantía prevista en dicha Orden de bases, de acuerdo con los siguientes datos: MESES DE EXCEDENCIA:** _____

Murcia, a _____ de _____ de 2009.		ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja	
NIF:	NIF:	
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO III

PROGRAMA III: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) de la persona que solicita y, en su caso el de su cónyuge o pareja de hecho.
☐	Fotocopia de la novación pactada (excedencia) del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐ ☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente. Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐ ☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa al solicitante, y en su caso a su cónyuge o pareja de hecho: a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2007.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, el solicitante y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al solicitante, a su cónyuge o pareja de hecho.
TOTAL	SON <u> (1) </u> <u> (2) </u> LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Firma del Interesado	
Firma del cónyuge o pareja (en su caso)	
NIF: Nombre y apellidos	NIF: Nombre y apellidos

¹ Escriba el número de documentos presentados.² Escriba en letra el número de documentos presentados.

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

**ANEXO IV****PROGRAMA IV: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE CONTRATACION DE UN DESEMPLEADO PARA SUSTITUIR A LA
TRABAJADORA AUTÓNOMA DURANTE EL PERMISO POR MATERNIDAD**

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS DE LA TRABAJADORA AUTONOMA SOLICITANTE		EXPEDIENTE N°		200_				
Nombre y Apellidos:				NIF/NIE:				
Domicilio: Calle/Plaza				Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:		Email:				

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos del representante a efecto de notificaciones:	NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Nº Código Postal:
Localidad	Municipio Teléfono:

DATOS DEL TRABAJADOR CONTRATADO	
Nombre y Apellidos:	NIF
Domicilio actividad : Calle/Plaza	Nº
Población	Código Postal: Teléfono
Fecha de alta en la empresa solicitante de la subvención	Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo

DECLARACIÓN DE LA TRABAJADORA AUTÓNOMA SOLICITANTE:

- 1.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Que el solicitante declara no haber recibido ninguna otra subvención como consecuencia de la contratación del trabajador sustituto.
- 2.- NO PERTENENCIA A OCMUNIDAD DE BIENES NI SOCIEDAD.** Que la solicitante no forma parte, para el ejercicio de la actividad empresarial, de comunidad de bienes o sociedad alguna.
- 3.- DESPIDO IMPROCEDENTE.** Que no ha realizado despido improcedente en los dos meses anteriores a la presente solicitud.
- 4.- ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.** Declara responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del nivel de renta y "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención** al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de _____ €, de acuerdo con los siguientes datos: _____ (número de meses) x 400. (Se incrementará un 25% si la persona contratada es mujer y un 50% si fuere víctima de violencia de género).

Murcia, a ____ de ____ de 2009	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma de la Interesada	
NIF: Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo**ANEXO IV****PROGRAMA IV: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE CONTRATACION DE UN DESEMPLEADO PARA SUSTITUIR A LA
TRABAJADORA AUTÓNOMA DURANTE EL PERMISO POR MATERNIDAD**

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o Documento de Identificación de Extranjero (NIE), de la persona que solicita.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada para efectuar la sustitución de la trabajadora autónoma.
☐	Fotocopia compulsada de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le concede el subsidio por maternidad, adopción y/o acogimiento.
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente.
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
☐	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo formalizado para la sustitución.
☐	Certificado de la entidad que realiza el servicio externo de prevención de riesgos laborales, acreditativo del cumplimiento de la normativa en esta materia (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
☐	Vida laboral "de empresa".
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la solicitante:
☐	a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
☐	b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2006.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, la solicitante, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificado de "Vida laboral" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente a la solicitante.
TOTAL	SON (¹) (²) LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Firma de la Interesada

NIF:
Nombre y apellidos¹ Escriba el número de documentos presentados.² Escriba en letra el número de documentos presentados.

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 - Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO V

PROGRAMA V: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE CONTRATACION PARA SUSTITUIR A TRABAJADORES DURANTE LA
REDUCCION DE LA JORNADA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS DE LA EMPRESA		EXPEDIENTE Nº		200_			
Nombre y Apellidos o Razón Social:			NIF/NIE:				
Domicilio: Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:		Email:			
DATOS DEL REPRESENTANTE							
Nombre y Apellidos del representante a efecto de notificaciones:			NIF/NIE				
Domicilio a efectos de notificaciones			Nº	Código Postal:			
Localidad			Municipio	Teléfono:			
DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA QUE TIENE REDUCIDA SU JORNADA							
Nombre y Apellidos:			NIF/NIE				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:					
DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL TRABAJADOR SOLICITANTE DE LA REDUCCION DE JORNADA							
Nombre y Apellidos:			NIF.:				
DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA PARA SUSTITUIR LA REDUCCION DE JORNADA							
Nombre y Apellidos:			NIF/NIE				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono					
Fecha de alta en la empresa solicitante de la subvención			Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo				

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

- 1.- **NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Que la empresa solicitante declara no haber recibido ninguna otra subvención como consecuencia de la contratación del trabajador sustituido ni del sustituto.
- 2.- **DESPIDO IMPROCEDENTE.** Que no ha realizado despido improcedente en los dos meses anteriores a la presente solicitud.
- 3.- **ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.** Declara responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- AUTORIZACION.** Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención** al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de: _____ €, de acuerdo con los siguientes datos: ____ (número de meses) x 200 €. (Se incrementará un 20% si la persona contratada es mujer y un 40% si fuere víctima de violencia de género).

Murcia, a _____ de _____ de 2009.	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del representante de la empresa	
NIF: o CIF Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo**ANEXO V****PROGRAMA V: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE CONTRATACION PARA SUSTITUIR A TRABAJADORES DURANTE LA
REDUCCION DE LA JORNADA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO**

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada para efectuar la sustitución.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada que reduce su jornada laboral por tener un menor a cargo.
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente al menor cuyo cuidado motiva la reducción de jornada.
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
☐	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo formalizado para la sustitución.
☐	Certificado de la entidad que realiza el servicio externo de prevención de riesgos laborales, acreditativo del cumplimiento de la normativa en esta materia (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
☐	Vida laboral "de empresa".
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la empresa solicitante: de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, la empresa solicitante, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores sustituto y sustituido.
TOTAL	SON (¹) (²) LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Firma del representante de la empresa.
NIF: Nombre y apellidos

¹ Escriba el número de documentos presentados.² Escriba en letra el número de documentos presentado.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO VI

PROGRAMA VI: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE CONTRATACION PARA SUSTITUIR A SUS TRABAJADORES
CONTRATADOS DURANTE LA EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE MENOR A CARGO

DATOS DE LA EMPRESA		EXPEDIENTE Nº		200_			
Nombre O Razón Social:			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:		Email:			
DATOS DEL REPRESENTANTE							
Nombre O Razón Social del representante a los efectos de notificación.			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:		Email:			
DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA QUE SE ENCUENTRA EN EXCEDENCIA							
Nombre y Apellidos:			NIF/NIE				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:					
DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL TRABAJADOR EN EXCEDENCIA							
Nombre y Apellidos:			NIF.:				
DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA PARA SUSTITUIR AL EXCEDENTE							
Nombre y Apellidos:			NIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº				
Población	Código Postal:	Teléfono					
Fecha de alta en la empresa solicitante de la subvención			Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo				

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

- 1.- **NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Que la empresa solicitante declara no haber recibido ninguna otra subvención como consecuencia de la contratación del trabajador sustituido ni del sustituto.
- 2.- **DESPIDO IMPROCEDENTE.** Que no ha realizado despido improcedente en los dos meses anteriores a la presente solicitud.
- 3.- **ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre "General de Subvenciones".** Declara responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención**, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de: _____ €, de acuerdo con los siguientes datos: ____ (número de meses) x400 €. (Se incrementará un 20% si la persona contratada es mujer y un 40% si fuere víctima de violencia de género).

Murcia, a _____ de _____ de 2009.	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado o representante	
NIF: o CIF Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo**ANEXO VI****PROGRAMA VI: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL
MODALIDAD DE CONTRATACION PARA SUSTITUIR A SUS TRABAJADORES
CONTRATADOS DURANTE LA EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE MENOR A CARGO**

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada para efectuar la sustitución.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada a la que se le concede la excedencia.
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente al menor cuyo cuidado motiva la excedencia laboral.
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
☐	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo formalizado para la sustitución.
☐	Certificado de la entidad que realiza el servicio externo de prevención de riesgos laborales, acreditativo del cumplimiento de la normativa en esta materia (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
☐	Vida laboral "de empresa".
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la empresa solicitante acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, la empresa solicitante, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores sustituto y sustituido.
TOTAL	SON (1) (2) LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Firma del representante de la empresa.

NIF:
Nombre y apellidos¹ Escriba el número de documentos presentados.² Escriba en letra el número de documentos presentado.
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO VII

PROGRAMA VII: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

MODALIDAD DE CONTRATACION INDEFINIDA DE TRABAJADORES
PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS DE LA EMPRESA		EXPEDIENTE Nº		200_			
Nombre O Razón Social:			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:		Email:			
DATOS DEL REPRESENTANTE							
Nombre O Razón Social del representante a los efectos de notificación			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:		Email:			
DATOS DE LA EMPRESA O EMPRESAS QUE ADHIEREN EL COMPROMISO DE UTILIZAR LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA							
Nombre O Razón Social:			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:		Email:			
DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA							
Nombre y Apellidos:			NIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:					
Fecha de alta en la empresa solicitante de la subvención			Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo				

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

- 1.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Que la empresa solicitante declara no haber recibido ninguna otra subvención como consecuencia de la contratación del trabajador sustituido ni del sustituto.
- 2.- DESPIDO IMPROCEDENTE.** Que no ha realizado despido improcedente en los dos meses anteriores a la presente solicitud.
- 3.- ARTICULO 13 DE LA GENERAL DE SUBVENCIONES.** Declara responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención**, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de: _____ €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Orden.

Murcia, a _____ de _____ de 2008	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado o representante	
NIF: o CIF Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo**ANEXO VII****PROGRAMA VII: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL****MODALIDAD DE CONTRATACION INDEFINIDA DE TRABAJADORES
PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA**

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada.
☐	Fotocopia compulsada del contrato laboral formalizado, para la prestación de servicios de guardería.
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	"Vida laboral" de empresa.
☐	Certificado de la entidad que realiza el servicio externo de prevención de riesgos laborales, acreditativo del cumplimiento de la normativa en esta materia (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
☐	Documentos en los que se formaliza la adhesión de otras empresas a los servicios de guardería.
☐	"Vida laboral" de las empresas adheridas.
☐	Licencia de apertura y actividad correspondiente al servicio de guardería.
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la empresa solicitante, acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, la empresa solicitante, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores sustituto y sustituido.
TOTAL	SON <u> (1) </u> <u> (2) </u> LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Firma del representante de la empresa.
NIF: Nombre y apellidos

¹ Escriba el número de documentos presentados.² Escriba en letra el número de documentos presentados.

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6119 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de Máquinas de Electroerosión para el Ciclo Formativo de Técnico en Mecanizado de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/81/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de máquinas de electroerosión para el ciclo formativo de técnico en mecanizado de la familia profesional de fabricación mecánica.
- c) Lotes: no
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 06-09-2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

205.100,00 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo que supone un total de 237.916,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Ona Electroerosión, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 205.100,00 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo que supone un total de 237.916,00 €.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6121 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de mobiliario de reposición para Centros Educativos de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/97/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de mobiliario escolar de reposición con destino a los centros públicos de enseñanza de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

128.957,91 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo que supone un total de 149.591,18 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: EXDI, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 115.717,07 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo que supone un total de 134.231,80 €.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6122 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para Centros Públicos de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/116/08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro en su modalidad de arrendamiento, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para centros públicos de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

200.316,81 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo que supone un total de 232.367,50 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de agosto de 2008.
- b) Contratista: Algeco Construcciones Modulares, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 141.192,04 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo que supone un total de 163.782,77 €.

Murcia, 30 de marzo de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

6236 Edicto de notificación de resoluciones de expedientes de impugnaciones a los interesados no localizados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27-11-1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las Resoluciones de Impugnaciones cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en la C/ Ortega y Gasset, s/n de Murcia (C.P. 30009), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 13 de abril de 2009.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIF.	C.P.	POBLACIÓN	EXPTE.	F. INTERP.	F. RESOL.	SENTIDO
FELIPE BAYONA RUBIO		30011	MURCIA	30/101/2008/356	27/11/2008	15/01/2009	DESESTIMADO
ESPEJO&VALLES CONSULTORES, S.L		30100	ESPINARDO	08/0124	05/12/2008	18/12/2008	ESTIMADO
ANTONIO TUDELA GUIJARRO		30204	CARTAGENA	30/101/2008/178	20/06/2008	19/09/2008	ESTIMADO
DELTASUD, S.L.		30800	LORCA	30/101/2008/290	09/10/2008	11/11/2008	ESTIMADO

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Lorca

6426 Constitución de la Junta Electoral de Zona.

Don Francisco Navarro Campillo.

Presidente de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

En virtud del presente,

Hace saber: Que en la sesión constitutiva celebrada en el día de hoy, la Junta Electoral de Zona de Lorca ha quedado constituida como sigue:

Presidente Itmo. Sr. don Francisco Navarro Campillo.

Vocales Judiciales: Itmo Sr. don Sergio Romero Cobo.

Itma. Sra. doña Carmen Berta Romero Esteban.

Secretario: Don Pedro-Adán Ruiz-Erans Vivancos.

Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 14, 3.º de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen General Electoral se hace público mediante inserción del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Lorca, 15 de abril de 2009.—El Presidente, Francisco Navarro Campillo.—El Secretario, Pedro-Adán Ruiz-Erans Vivancos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

6427 Constitución de Junta Electoral de Zona.

Recibida la anterior comunicación de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, notificando la decisión de la Sala de Gobierno de ese Tribunal de designar como vocales para la Junta Electoral de Zona de Yecla y Jumilla, a las personas que a continuación se mencionarán, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 11.1.a) de la Ley Orgánica 5/1985 de, 19 de junio, de Régimen Electoral General, para Elecciones de diputados al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 7 de junio de 2009, en virtud del Real Decreto 482/2008, de 3 de abril, cuya publicación se ha efectuado en el Boletín Oficial del Estado el 14-04-09, y siendo las 13.00 horas del día 16 de abril de 2009, se procede a la constitución de la Junta.

Con la asistencia de D. José Antonio Fernández Buendía, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Yecla y del Decanato; doña María Beatriz García Asensio Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Yecla; y doña María del Carmen Broceño Plaza Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Jumilla, todos ellos Vocales Judiciales y ante el Secretario del Juzgado Decano de Yecla, se acuerda por unanimidad designar a D. José Antonio Fernández Buendía, como Presidente de la Junta, de modo, que tras ese acuerda la composición de la Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla es la siguiente:

- Presidente.- Don José Antonio Fernández Buendía.
- Vocal Judicial.- Doña María Beatriz García Asensio.
- Vocal Judicial.- Doña María del Carmen Broceño Plaza.
- Secretario.- Doña María Verónica Alcaraz Sánchez.

Se declara finalizado el acto por acuerdo de todos los miembros presentes, que no tienen nada mas que manifestar, procediendo a su firma, de todo lo cual yo, como Secretario, Doy fe.

En Yecla, 16 de abril de 2009.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

5644 Recurso suplicación 0000193 /2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100200 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000193 /2009

Materia: Despido disciplinario

Recurrente: María Pilar Nicolás García, Cristina Gómez Aix

Recurrido: Leomar Consulting S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Uno de Murcia de demanda 0000771/2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante 001 la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000193 /2009 del 001 de Murcia promovidos por María Pilar Nicolás García, Cristina Gómez Aix contra Leomar Consulting S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, con fecha 24 de marzo de 2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por María Pilar Nicolás García y Cristina Gómez Aix, contra la sentencia número 482/08 del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 20 de noviembre del 2008, dictada en proceso número 771/08, sobre despido, y entablado por María Pilar Nicolás García y Cristina Gómez Aix frente a Leomar Consulting, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Leomar Consulting S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 24 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

5645 Recurso suplicación 0000088/2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100102 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000088/2009

Materia: Reclamación cantidad

Recurrente: Laura Pellicer Rodríguez

Recurrido: Inmogamu Slu; Fogasa

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Uno de Murcia de demanda 0000650/2007

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000088/2009 del 001 de Murcia promovidos por Laura Pellicer Rodríguez contra Inmogamu S.L.U., sobre reclamación cantidad, con fecha 24 de marzo de 2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que debemos estimar y estimamos parcialmente, el recurso de suplicación interpuesto por Laura Pellicer Rodríguez y, con revocación de la sentencia recurrida condenamos a la empresa Inmogamu, S.L.U. a que le pague la cantidad de 9.583,80 euros por los conceptos reclamados, de dicha cantidad el Fogasa responderá hasta 6.583,80 euros dentro de los límites de su responsabilidad. Absolvemos al Fogasa del resto de la reclamación. No procede la condena de intereses.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Inmogamu S.L.U., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 24 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

5646 Recurso suplicación 0000204/2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100209 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000204/2009

Materia: Despido disciplinario

Recurrente: Jesualdo Ballester Boluda

Letrado: Carmen Pascual Andreu

Recurrido: Mad-Hier Jero S.L., Fondo de Garantía Salarial

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Tres de Murcia de demanda 0000676 /2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000204/2009 del 001 de Murcia promovidos por Jesualdo Ballester Boluda contra Mad-Hier Jero S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, con fecha 24 de Marzo de 2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Jesualdo Ballester Boluda, contra la sentencia número 415/08 del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 14 de octubre del 2008, dictada en proceso número 676/08, sobre despido, y entablado por Jesualdo Ballester Boluda frente a Mad-Hier Jero, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia".

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Mad-Hier Jero S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 24 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

5665 Recurso suplicación 0000192/2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100201 Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000192/2009

Materia: Despido disciplinario

Recurrente: Encarnación Meroño Sánchez, Álvaro Rabadán Peñalver, Ana María García Ayllón

Recurrido: Leomar Consulting S.L., Fondo de Garantía Salarial

Juzgado de origen/Autos: Jdo. de lo Social número Uno de Murcia de demanda 0000757/2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000192/2009 del 001 de Murcia promovidos por Encarnación Meroño Sánchez, Álvaro Rabadán Peñalver, Ana María García Ayllón contra Leomar Consulting S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, con fecha 24 de marzo de 2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de noviembre del 2008, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia, en los autos 757/08 y acumulados (767/08 y 775/08) en virtud de las demandas acumuladas formuladas por Encarnación Meroño Sanchez, Ana María García Ayllón y Álvaro Rabadán contra Leomar Consulting SL y el Fogasa, confirmando la incompetencia de la jurisdicción social para conocer de las citadas demandas, sin perjuicio del derechos de los actores a promover la correspondiente demanda ante la jurisdicción civil.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Leomar Consulting S.L., en ignorado paradero, expide el presente edicto en Murcia a 24 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

5655 Juicio de faltas 818/2007.

Juicio de faltas 818/2007

N.I.G.: 30016 2 0204114/2007

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 818 /2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Que debo condenar y condeno a Arturo Cardoso Saura como autor de una falta de hurto a la pena de 12 días de localización permanente”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Arturo Cardoso Saura, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 6 de marzo de 2009.—
El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cuatro de Cartagena

5654 Juicio de faltas 737/2008.

52950

Juicio de faltas 737/2008

N.I.G.: 30016 2 0406186/2008

Representado: José Antonio Martínez Alarcón, Abdelkader Kial

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 737/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, 7 de enero de 2009.

Don Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa, Juicio de faltas 737/2008, seguida por una falta de hurto (623) contra Abdelkader habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo de condenar como condeno a Abdelkader Kial como autor responsable de una falta de HURTO a la pena de multa de 2 meses con 6 euros de cuota diaria. De no pagar los 360 euros de la condena en un plazo de quince días, sustituiré por un día de privación de libertad cada dos cuotas no pagadas (30 días de prisión).

El condenado hará frente al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkader Kial actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 1 de abril de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5570 Procedimiento número 103/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100584/2008

N.º Autos: Dem. 609/2008

N.º Ejecución: 103/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Danni Ayala Peredo

Demandado: Construcciones Kart-Hadast, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Danni Ayala Peredo contra la empresa Construcciones Kart-Hadast, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda;

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.291,93 euros más la cantidad de 229,19 euros en concepto de intereses y 229,19 en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danni Ayala Peredo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5638 Demanda 285/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100383 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 285/2008

N.º Ejecución: 37/2009

Materia: Ordinario.

Demandante: Alexandro Soares de Oliveira

Demandado: Pridecor Pml, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alexandro Soares de Oliveira contra la empresa Pridecor PML, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Pridecor PML,S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.641,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pridecor PML,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 30 de marzo de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5639 Ejecución 55/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100628/2008

N.º Autos: Dem. 591/2008

N.º Ejecución: 55/2009

Materia: Despido

Demandante: Marcial Genaro Llugsa Guananga

Demandado: Franjacons, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 55/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcial Genaro Llugsa Guananga contra la empresa Franjacons, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Marcial Genaro Llugsa Guananga con la empresa Franjacons, S.L., condenando a esta a que abone a aquel la cantidad siguientes:

Nombre Trabajador	Indemnización	Salarios
Marcial Genaro		
Llugsa Guananga	2.236,40 Euros	12.536,13 Euros

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franjacons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5640 Procedimiento número 101/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100507/2008

N.º Autos: Dem. 392/2008

N.º Ejecución: 101/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Begoña Tejerina Serrano

Demandado: Miguel Ángel Salcedo Perilla

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Tejerina Serrano contra la empresa Miguel Ángel Salcedo Perilla, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda;

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.592,93 euros más la cantidad de 159,29 euros en concepto de intereses y 159,29 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Salcedo Perilla en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5700 Procedimiento ordinario 840/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 840/2001

Sobre: Procedimiento ordinario

De: Antonio Muñoz García

Procurador: Alfonso Arjona Ramírez.

Contra: Jesús Fernández Fernández

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Murcia a doce de abril de dos mil dos.

El/La Sr/a. don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 840/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Antonio Muñoz García con Procurador D/ña. Alfonso Arjona Ramírez y Letrado Sr/a. don Francisco Valdés Albistur, y de otra como demandado/a don Jesús Fernández Fernández, y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Antonio Muñoz García contra Jesús Fernández Fernández, debo:

1.- Dando lugar al desahucio declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a actor y demandado.

2.- Condenar y condeno al demandado a que en legal plazo desaloje la finca dejándola libre y expédita a disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere.

3.- Condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de 3.945,40 euros (656.460.-pts.).

4.- Condenar y condeno al demandado al pago de las costas del Juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Fernández Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 2008.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

5657 Autos 406/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 406/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Concuelo Medina Sánchez, Juana Blaya Sánchez contra la empresa Bobby y Gala S. L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de mayo de 2009 a las 11:10 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Bobby y Gala S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 26 de mayo de 2009,

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

5658 Autos 998/2008.

N.º Autos: 998/2008. 20320

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Permarber Jumilla, S.L., José Vicente Deleg Palta, INSS, TGSS

Acción: Recurso jurisdiccional

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 998/08 seguido a instancia de Ibermutuamur contra Permarber Jumilla, S.L., José Vicente Deleg Palta, INSS, TGSS, sobre recurso jurisdiccional, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de marzo de dos mil nueve

Antecedentes de hecho....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Ibermutuamur, contra la empresa Permarber Jumilla, S.L., José Vicente Deleg Palta, el INSS, la TGSS; debo condenar y condeno a la citada empresa al abono a la Mutua por los conceptos reclamados de la cantidad de 27.542,88 euros; y para el caso de insolvencia empresarial se declara la responsabilidad el INSS y la TGSS.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif.Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0998-08, asimismo, deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0998-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Permarber Jumilla, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 24 de marzo de 2009.—El Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5647 Autos 347/08.

Proceso n.º: 347/08.

Demandante: Julio Paredes Sánchez.

Demandado: Escayolas Kiko, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres, en funciones de sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 347/08, seguido a instancia de don Julio Paredes Sánchez, contra Escayolas Kiko, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 4 de marzo de 2009.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Julio Paredes Sánchez, frente a la empresa Escayolas Kiko, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Escayolas Kiko, S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.278,92 euros, más el interés legal del 10% por mora en el pago.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de este sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Escayolas Kiko, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 30 de marzo de 2009.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5648 Autos 346/08.

Proceso n.º: 346/08.

Demandante: Jorge Marín Díaz.

Demandado: Escayolas Kiko, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres, en funciones de sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 346/08, seguido a instancia de don Jorge Marín Díaz, contra Escayolas Kiko, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 4 de marzo de 2009.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jorge Marín Díaz, frente a la empresa Escayolas Kiko, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Escayolas Kiko, S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.278,92 euros, más el interés legal del 10% por mora en el pago.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de este sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Escayolas Kiko, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 30 de marzo de 2009.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5650 Autos 370/08.

Proceso n.º: 370/08.

Demandante: Iralki Tchintcharauli.

Demandado: Construcciones Frontproyes, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres, en funciones de sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 370/08, seguido a instancia de Iralki Tchintcharauli, contra Construcciones Frontproyes, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 11 de marzo de 2009.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Iralki Tchintcharauli, frente a la empresa Construcciones Frontproyes, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Frontproyes, S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.460,15 euros, más el interés legal del 10% por mora en el pago.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de este sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Frontproyes, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 30 de marzo de 2009.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5652 Proceso 240/08.

Proceso n.º: 240/08

Demandante: Mutua Fraternidad-Muprespa

Demandado: José Ramón Ruiz Robles, Astilleros Navales S.L., INSS y Tesorería

Acción: Cantidad

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres, en funciones de sustitución,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 240/08, seguido a instancia de Mutua Fraternidad-Muprespa, contra José Ramón Ruiz Robles, Astilleros Navales SL., INSS y Tesorería, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a seis de marzo de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accientes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 275, frente a José Ramón Ruiz Robles, la empresa Astilleros Navales S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia, declarando la responsabilidad directa de la empresa Astilleros Navales S.L., en el abono de la cantidad anticipada en su día por la Mutua al trabajador, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a reintegrar a la Mutua actora Fraternidad-Muprespa en la cantidad de total de 890 €, mas los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia, sin perjuicio de la Responsabilidad subsidiaria del INSS y de la TGSS, para el caso de declaración de Insolvencia del empresario. Se absuelve de la demanda a José Ramón Ruiz Robles.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación a la parte demandada Astilleros Navales S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 30 de marzo de 2009.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5653 Proceso 94/09.

Proceso N.º: 94/09

Demandante: Mohamed Trafik Ikhlaif

Demandado: Anealsan Promotores, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 94/09, seguido a instancia de Mohamed Tarik Ikhlaif, contra Anealsan Promotores, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. Mohamed Tarik Ikhlaif contra Anealsan Promotores S.L. por un importe de 2.975,39 euros de principal mas 505,, 81 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-94/09 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos

resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas., por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Anealsan Promotores, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 17 de marzo de 2009.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

5641 Demanda 603/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004378 /2008 36040

N.º Autos: Demanda 603/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 96/2008.

Materia: Despido.

Demandado: Grupo Inmobiliario Vida S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a veinticinco de marzo de dos mil nueve.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante María Teresa Sánchez Ruiz y de otra como demandada Grupo Inmobiliario Vida S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5-11-08 para cubrir un total de 4.454,99 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Grupo Inmobiliario Vida S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.454,99 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Grupo Inmobiliario Vida, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 25 de marzo de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

5656 Demanda 753/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005509 /2007

13100

N.º Autos: Demanda 753/2007 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Zapata Arispe,

Demandado/s: Maserco Viviendas y Promociones S.L., Rehabilitación y Patología Juma S.L., Sebastián López López, Santiago Hernández Sánchez, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 753/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Zapata Arispe contra la empresa Santiago Hernández Sánchez, Sebastián López López, Maserco Viviendas y Promociones S.L., y Rehabilitación y Patología Juma, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Luís Zapata Arispe contra Santiago Hernández Sánchez y Sebastián López López, condeno de forma solidaria a éstos a abonar a aquél 5.026’86 euros, más el interés moratorio que regula el art 29.3 ET.

Absuelvo a “Rehabilitación y Patología Juma, S.L.” y a “Maserco Viviendas y Promociones, S.L.” de la pretensión deducida en su contra”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación y Patología Juma S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

5660 Demanda 593/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004303/2008 13100

N.º Autos: Demanda 593/2008 N

Materia: Ordinario.

Demandante: María Rita Nicolás Navarro.

Demandado: Fogasa, Estructuras Julián S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 593/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Rita Nicolás Navarro contra la empresa Estructuras Julyan, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por María Rita Nicolás Navarro contra Estructuras Julyan S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquélla 4.743,51 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Julyan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

5661 Demanda 1356/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009918/2008

13100

N.º Autos: Demanda 1356/2008 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Pérez Espinosa y otros.

Demandado: Fogasa, Villalcanta Construcciones Promociones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1356/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Pérez Espinosa y otros contra la empresa Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando las demandas acumuladas formuladas por José Pérez Espinosa, Luis Fernando Quintero Pineda, William Javier Andrade Chavarro, Jesús Albert Villanova y Jorge Francisco Coello Liviapoma contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de los demandantes.”

Por razones de economía procesal se decreta la extinción de las relaciones laborales que existían entre los litigantes con efectos del día de la fecha.

Condeno a la empresa demandada a abonar a cada uno de los actores las siguientes indemnizaciones:

- 1) José Pérez Espinosa: 18.976'80 euros.
- 2) Luis Fernando Quintero Pineda: 5.564'57 euros.
- 3) William Javier Andrade Chavarro: 5.478'74 euros.
- 4) Jesús Albert Villanova: 7.554'11 euros.
- 5) Jorge Francisco Coello Livianpoma: 5.897'65 euros.

Condeno a la empresa demandada a pagar a Jorge Francisco Coello Liviapoma los salarios dejados de percibir desde el despido (24/10/2008) hasta el día de la fecha.

Condeno a la empresa demandada a abonar a los restantes demandantes los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la de su nuevo empleo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Totana

5663 Juicio de faltas 287/2008.

Juicio de faltas 287/2008.

Número de Identificación único: 30039 2 0200222/2008

Procurador: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado: Noé Salomón Grannoble Vasques

Doña Ana María Sangüesa Jareño, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 287/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Totana a 27 de enero de 2009.

El Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Comesaña Álvarez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 287/08 sobre hurto. El proceso se inició a virtud de denuncia interpuesta por Nubia López Torres contra Noé Salomón Grannoble Vasques. El Ministerio Fiscal intervino como parte en este juicio.

Fallo:

"Que debo absolver y absuelvo libremente a Noé Salomón Grannoble Vasques como autor de una falta de hurto. Se declaran las costas de oficio.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, a interponer ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia. Se advierte a las partes que para su admisión, el recurso de apelación deberá de estar razonado."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Noé Salomón Grannoble Vasques, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Totana a 27 de marzo de 2009.

La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Totana

5664 Juicio de faltas 4/2009.

Juicio de faltas 4/2009

Número de identificación único: 30039 2 0200026/2009

Procurador: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado: Paola Andreo Franco

Doña Ana María Sangüesa Jareño, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 4/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

"En Totana a 27 de Enero de 2009.

El Ilmo. Sr. Miguel Ángel Comesaña Álvarez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de tahona y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas rápido seguidos en este Juzgado con el número 04/09 sobre Lesiones. El proceso se inició a virtud de denuncia interpuesta por Paola Andrea Franco y Néstor Fernández Collado contra Yolanda y Ana María Ramírez Arredondo y Ramón Luna Ruiz. El Ministerio Fiscal fue parte en el juicio."

Fallo

"Que debo condenar y condeno a Yolanda y Ana Maria Ramírez Arredondo como autoras, cada una de ellas, de dos faltas de lesiones, a la pena de treinta días multa, a razón de tres euros de cuota diaria y que, de forma conjunta, indemnizen a Paola Andrea Franco y a Néstor Fernández collado en la cantidad de 250 euros a cada uno. La pena de multa se deberá abonar en le plazo de cinco días una vez que sea requerido al efecto; en caso de impago, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Asimismo les condeno al pago de las costas procesales."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Paola Andrea Franco, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Totana a 30 de marzo de 2009.

La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6279 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expte. 51/08-Obr.

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2009 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se publica convocatoria para la contratación de obras consistentes en "Construcción de glorieta en calles Solidaridad y Virgen de Fátima", a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario.

Se trata de actuación que se financia con cargo al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y Ayuntamiento de Águilas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2008 de Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura).

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 51/08-Obr.

2.- Objeto del contrato

- a. Descripción del objeto: La construcción de una Glorieta entre las Calles Solidaridad y Virgen de Fátima.
- b. División por lotes y número: No procede.
- c. Lugar de ejecución: Calles Solidaridad y Virgen de Fátima.
- d. Plazo de ejecución: Máximo de 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento

- a. Tramitación: Ordinario.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterio de Adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación: menor precio (hasta 30 puntos), mayor importe en mejoras relacionadas con el objeto del contrato y sin coste alguno para el Ayuntamiento (hasta 30 puntos); menor plazo de ejecución (hasta 30 puntos) y mayor plazo, sobre el mínimo establecido de garantía de las obras (hasta 10 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad total de 484.038,07 €, según el siguiente desglose:

- 417.274,20 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.

- 66.763,87 €, de 16 por 100 de I.V.A.

Ello, en base a las siguientes aportaciones:

- De la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 363.028,55 €.
- Del Ayuntamiento de Águilas: 121.009,52 €.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria: No se exige.

8.- Obtención de documentación e información

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas – Contratos de Obras.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas – Contratos de Obras.

8.3. Proyecto y resto de documentación técnica:

a. Copistería: "Box".

b. Dirección: Calle Canalejas, núm. 2-Bajo.

c. Teléfono y Fax: 968449816.

9.- Requisitos específicos del contratista

Clasificación como Contratista de Obras:

- Grupo G; Subgrupo 6; Categoría E).

10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: la fecha en que se cumplan los veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 09,00 h. a 14,00 h.; de lunes a viernes no festivos; y sábados no festivos de 09,00 h. a 13,00 h. (de coincidir el último día de presentación en domingo o festivo se entenderá prorrogado este plazo hasta la siguiente fecha hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: se permiten mejoras al Proyecto sobre cualquier elemento del mismo; siendo consideradas como uno de los criterios de adjudicación relacionados y ponderados en la Cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; condicionadas a que las mismas se encuentren relacionadas directamente con el objeto de contrato.

11.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el séptimo siguiente día hábil, sin computar sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 12,00 h.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativo en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don José Espín Cánovas. Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos Municipales (Plaza de España, 14-4.º- Tlf.- 968418875) y/o don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal (Plaza de España, 14-4.º- Tlf.- 968418857).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones abiertas – contratos de obras.

En Águilas a 6 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6281 Aprobación inicial de la Modificación 2/2008 "Los Toros" de las Normas Subsidiarias de Bullas.

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación reunido en sesión ordinaria el día 25 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bullas 2/2008, "Los Toros".

Dicha Modificación queda sometida a información pública y audiencia de los interesados por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

5643 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 02-02-2009 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1.º

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el Servicio de Cementerio.

Artículo 3.º

2. La cuota tributaria se determinará en aplicación de las siguientes

TARIFAS

CONCEPTO	Importe €
A) Rendimiento del Servicio:	
I. Asignación de sepulturas, nichos:	
Asignación de fosa de un cuerpo	870,00
Asignación de fosa de dos cuerpos	1.250,00
Asignación de nicho en altura	680,00
Asignación de fosa de un cuerpo temporal (5 años)	157,65
Asignación de nicho en altura temporal (5 años)	123,25
Asignación de fosa/nicho temp. párvulos y fetos (5 años)	117,75
Asignación por permuta (1)	570,00
II. Asignación de terrenos para mausoleos o panteones	
Asignación de terrenos parcela sepultura	60,10
III. Permisos de construcción de mausoleos o panteones	50,00
IV. Colocación de lápidas	50,00
V. Registro de Transmisiones	
Permutas (2)	93,33
Inscripción de transmisión de concesiones (2)	93,33
Demás inscripciones de transmisiones (2)	93,33

VI. Inhumaciones

Mausoleos y Panteones	61,45
Fosas y nichos	51,20
Párvulos y Fetos	27,60
Fosas y nichos temporales	23,70

VII. Exhumaciones

Mausoleos y Panteones	81,95
Fosas y nichos	61,50
Párvulos y Fetos	27,60
Fosas y nichos temporales	29,65

VIII. Otros

Por retirada de tierras, escombros y limp. Sepultura op./h.	25,65
Conservación y limpieza operario hora	15,80
Por colaboración operario adicional en Exhum/Inhum. hor.	25,65

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Calasparra, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

6282 Información pública.

Don Miguel Navarro Romero, Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 135.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Texto Refundido R.D.L 1/2005, de 10 de junio, en conexión con el 125.1 del Reglamento Urbanístico se somete a información pública, por plazo de un mes, el acuerdo del Avance de Planeamiento Plan Parcial ARFA 4(RR) en la Pedanía de Los Rodeos, aprobado por Pleno de la Corporación el 30 de marzo de 2009, con el fin de que puedan ser conocidos por las Corporaciones, Asociaciones o particulares al objeto de que puedan presentar las sugerencias o alternativas que estimen procedentes.

Campos del Río, 7 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5687 Aprobación definitiva de la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en la calle Alpargateros".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en la calle Alpargateros" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M18/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en la calle Alpargateros
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 171.498'66 euros y 27.439'79 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2.009
- b) Contratista: Juyma Vallados, S. L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 198.938'45 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5688 Aprobación definitiva de la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en la calle Clemencín".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en la calle Clemencín" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M19/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en la calle Clemencín
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del Contrato.

Precio 111.154'93 euros y 17.784'79 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2.009
- b) Contratista: Aquagest Región de Murcia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 128.939'72 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5689 Aprobación definitiva de la adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación del distribuidor perimetral en planta baja de la Plaza de Toros".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2.009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Rehabilitación del distribuidor perimetral en planta baja de la Plaza de Toros" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M16/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación del distribuidor perimetral en planta baja de la Plaza de Toros.
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 112.068'96 euros y 17.931'03 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Roblemor Construcciones, C.B.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 129.999'99 €, I.V.A. incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5690 Aprobación definitiva de la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en las calles Cirugeda y Saliente".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en las calles Cirugeda y Saliente" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M17/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en las calles Cirugeda y Saliente
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 146.714'72 euros y 23.474136 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2.009
- b) Contratista: MEGASERVICIOS DEL LEVANTE, S. L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 170.189'08 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5691 Aprobación definitiva del del contrato de obras de "Rehabilitación de edificio en la calle Mayor, n.º 2. Cehegín".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Rehabilitación de edificio en la calle Mayor, n.º 2. Cehegín" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M09/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio en la Calle Mayor, n.º 2 de Cehegín
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 199.902'72 euros y 31.984'44 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2.009
- b) Contratista: Construcciones y Estructuras El Curro, S.L.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 231.887'16 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5692 Aprobación definitiva del contrato de obras de "Acondicionamiento de la Plaza de la Soledad".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Acondicionamiento de la Plaza de la Soledad" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M10/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Plaza de la Soledad
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 131.123'88 euros y 20.979'82 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2.009
- b) Contratista: VIALOBRA, S. L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 152.103'70 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5693 Aprobación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación e infraestructura en la calle Pérez Villanueva".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación e infraestructura en la calle Pérez Villanueva" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M11/2009

2. Objeto del contrato,

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentación e infraestructura en la calle Pérez Villanueva
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 178.645'34 euros y 28.583'25 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2009
- b) Contratista: Infera Construcciones del Mediterráneo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 207.228'59 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5694 Aprobación definitiva del contrato de obras de "Renovación de alumbrado público en Barrio San Antonio".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Renovación de alumbrado público en Barrio San Antonio" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M07/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación de alumbrado público en Barrio San Antonio
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 113.705'93 euros y 18.192'95 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2.009
- b) Contratista: IRLUZ, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 131.898'88 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5695 Aprobación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación e infraestructura en la calle La Tercia".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2.009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación e infraestructura en la calle La Tercia" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 3012007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M12/2009

2. Objeto del contrato,

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentación e infraestructura en la calle La Tercia
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 199.982'75 euros y 31.997'24 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2.009
- b) Contratista: Infera Construcciones del Mediterráneo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 231.979'99 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5696 Aprobación definitiva del del contrato de obras de "Red de saneamiento en la vertiente Este de Cañada de Canara".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Red de saneamiento en la vertiente Este de Cañada de Canara" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M13/2009

2. Objeto del contrato,

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Red de saneamiento en la vertiente Este de Cañada de Canara
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del Contrato.

Precio 123.065'51 euros y 19.690'48 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2.009
- b) Contratista: José Díaz García, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 142.755'40 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5697 Aprobación definitiva del contrato de obras de "Red de saneamiento en el Cortijo de los Parrales y en la vertiente Oeste de Cañada de Canara".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Red de saneamiento en el Cortijo de los Parrales y en la vertiente Oeste de Cañada de Canara" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M14/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Red de saneamiento en el Cortijo de los Parrales y en la vertiente Oeste de Cañada de Canara
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 157.047'74 euros y 25.12764 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2009.
- b) Contratista: José Díaz García, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 182.174'52 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

5698 Aprobación Inicial Modificación Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación inicial de la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos y Tarjetas de Autorización de Acceso Rodado Excepcional en las Zonas Peatonales.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado dicho período de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la ordenanza, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Ceutí a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

5699 Aprobación definitiva proyecto urbanización UA.37 "Colasico" de Ceutí.

Con fecha 31 de marzo de 2009, se ha dictado Resolución de Alcaldía 88/2009, aprobando definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA7- "Colasico", de Ceutí. Procediéndose mediante el presente a hacer público el acuerdo definitivo de aprobación en el B.O.R.M., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142.4, del D.L. 1/2005, de 10 de junio.

En Ceutí a 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6265 Adjudicación provisional de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Remodelación y ejecución de aceras en la Pedanía de El Estrecho. Fondo Estatal de Inversión Local, RD. 9/2008, de 28 de noviembre".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 77.520,54 euros y 12.403,29 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil " Pulidos Brillolux, S.L.", por un importe de adjudicación de 88.044 euros, I.V.A. incluido, mejoras por importe de 3.440 euros y la contratación de dos personas en desempleo.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6266 Adjudicación provisional de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Creación de carril-bici y ampliación de la red de alumbrado público en la Pedanía de Balsapintada. Fondo Estatal de Inversión Local, RD. 9/2008, de 28 de noviembre".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 90.230,32 euros y 14.436,85 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil " Miguel Conesa Franco", por un importe de adjudicación de 89.500 euros y 14.320 euros correspondientes al I.V.A., mejoras por importe de 3.331 euros y contratación de una persona en desempleo.

Fuente Alamo de Murcia, 16 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6267 Adjudicación provisional de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Ejecución de acera-paseo entre la glorieta y el barrio de San José Obrero de Las Palas. Fondo Estatal de Inversión Local, RD. 9/2008, de 28 de noviembre".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 55.551,55 euros y 8.888,25 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil " Jomarpe, S.L.", por un importe de adjudicación de 55.422,24 euros y 8.867,55 euros correspondientes al I.V.A.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6268 Adjudicación provisional de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Cerramiento Pista Polideportiva y aseos Balsapintada. Fondo Estatal de Inversión Local, RD. 9/2008, de 28 de noviembre".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 180.420,66 euros y 28.867,31 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil " Construcciones José Rosique Soto, S.L.", por un importe de adjudicación de 176.682,92 euros y 28.269,27 euros correspondientes al I.V.A., mejoras por importe de 8.000 euros (I.V.A. incluido) y la contratación de tres personas en desempleo.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6269 Adjudicación provisional de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Remodelación Plaza de La Iglesia de La Pinilla. Fondo Estatal de Inversión Local, RD. 9/2008, de 28 de noviembre".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 57.771,78 euros y 9.243,48 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil " Rovimar Fuente Álamo, S.L.", por un importe de adjudicación de 65.898,34 euros I.V.A. incluido, mejoras por importe de 9.944,30 euros y la contratación de cinco personas en desempleo.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6270 Adjudicación provisional de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Red de Saneamiento en Paraje Los Roses-Balsapintada. Fondo Estatal de Inversión Local, RD. 9/2008, de 28 de noviembre".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 77.563,27 euros y 12.410,12 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil " Miguel Conesa Franco", por un importe de adjudicación de 87.464 euros I.V.A. incluido, mejoras por importe de 8.300 euros y la contratación de dos personas en desempleo.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6271 Adjudicación provisional de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Remodelación de Plaza Castillo en Las Palas. Fondo Estatal de Inversión Local, RD. 9/2008, de 28 de noviembre".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 47.413,79 euros y 7.586,21 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil "Globe Servicio Integral, S.L.", por un importe de adjudicación de 54.500 euros I.V.A. incluido, mejoras por importe de 1.600 euros y la contratación de dos personas en desempleo.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6272 Adjudicación provisional de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Remodelación Avenida Comunidad y Calle Arcipreste de Hita de Las Palas. Fondo Estatal de Inversión Local, RD. 9/2008, de 28 de noviembre".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 199.977,61 euros y 31.996,42 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es la Mercantil " Rovimar Fuente Álamo, S.L.", por un importe de adjudicación de 229.997,31 euros, I.V.A. incluido, mejoras por importe de 20.455,18 euros y la contratación de diez personas en desempleo.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6212 Licitación del contrato de suministro de una ambulancia en el término municipal de Los Alcázares.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Suministro de una ambulancia en el término municipal de Los Alcázares".
- b) Lugar de ejecución: Término municipal de Los Alcázares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de ofertas relacionadas en la Cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas.

4. Presupuesto de licitación.

Importe: 86.206,90 €, y 13.793,10 € de I.V.A. (Total: 100.000,00 €)

5. Garantía.

Provisional: 3.000,00 euros.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 38.
- c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.
- d) Teléfono: 968 57 50 47.
- e) Telefax: 968 17 11 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista.

Relacionados en la Cláusula 2.ª del Pliego de Cláusulas

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo, pasará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de expiración de plazo de presentación de ofertas, sin contar sábado o festivo.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas: www.ayto-losalcazares.es.

Los Alcázares a 14 de abril de 2009.—El Secretario accidental, Victoriano Luis Ortega Alcaraz.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5686 Concejalía de Participación Ciudadana. Convocatoria de subvenciones. Expediente: 11/2009-1111.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 17 de marzo de 2009, ha aprobado la convocatoria de subvenciones para fomentar la iniciativa de las asociaciones y organizaciones vecinales y ciudadanas en barrios, pedanías y urbanizaciones correspondientes al año 2009, que se concederán por un importe máximo de 203.318 euros y con cargo a la partida del presupuesto municipal 11.433.482.02.

Las bases de la convocatoria, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de febrero de 2009 y publicadas en el BORM n.º 48 de 27 de febrero de 2009, y el modelo de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento y en la Concejalía de Participación Ciudadana situada en la Planta Baja del Edificio Retén.

Las solicitudes junto con la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios admitidos en derecho, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM.

Molina de Segura, 18 de marzo de 2009.—La Concejala de Participación Ciudadana, M.^a Dolores Vicente Quiles.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6232 Modificación del Plan Especial Los Conejos II (PER - ER3).

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Plan Especial

Interesado: Junta Compensación Los Conejos II (PER-ER3)

Situación: Urban Los Conejos II

N.º Expediente: 000052/2007-0720

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Modificación del Plan Especial Conejos II (PER - ER3).

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o el medio a que se refiere el punto 1 del artículo 59, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

Molina de Segura, 16 de abril de 2009.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5666 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la U.A. Única del P.P. Zm-Br2 de Barriomar. (Gestión-Compensación: 031GC08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 2009, se han aprobado inicialmente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-Br2 de Barriomar.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la ubicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo lazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a Da Isabel Serrano García, D. Francisco Moreno Serrano, D. Javier Hermosa, D. Juan Fernández Moreno, doña Carmen Gómez Leiva, D. Juan Salas, D. Francisco Martínez Navarro, D. Francisco y doña M.^a del Carmen Serrano Martínez así como a las familias Muñoz Saturno, Parra, García Ruiz, Cascales y Montoya.

Murcia, 20 de marzo de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5667 Aprobación definitiva del cambio de Sistema de Actuación de Cooperación a Compensación y Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia. (Gestión-Compensación: 199GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2009, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación así como el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D.^a Carmen Tortosa Ros y D.^a Josefa Tortosa Martínez.

Murcia, 13 de marzo de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

6178 Adjudicación provisional suministro e instalación "Red de voz y datos en Pliego".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15/04/2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro e instalación de "Red de voz y datos en Pliego" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: privado.
- b) Descripción del objeto: suministro e instalación de "Red de voz y datos en Pliego".

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del contrato.

Precio: 26.090'86 euros y 4.174'54 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 15/04/2.009
- b) Contratista: Infomur, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe o canon de adjudicación: 30.265'40 €.
- e) Plazo de ejecución: un mes.

En Pliego, 16 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5702 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2009, ha aprobado Definitivamente Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 24 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6239 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente interés público 8/2008, Construcción de Proyecto de Energía Solar Fotovoltaica sobre naves existentes en Ñorica Saladares, promovida por don Pedro Montes Martínez en representación de Energías Renovables de Totana S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 3 de abril de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

6278 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de abril de 2009 (jueves), a las 21:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:30 horas en segunda, en el salón de actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de La Vega del Río Segura", sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo: Informe del Presidente.

Punto tercero: Presentación y rendición de las cuentas auditadas del ejercicio 2008, para su aprobación si procede.

Punto cuarto: Presentación del Presupuesto para el ejercicio 2009, para su aprobación si procede. Fijar precio m³ de agua, derramas a girar plazo y ejecución.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 14 de abril de 2009.—El Presidente, Antonio Villegas Aroca.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote

6223 Anuncio de adjudicación.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 11 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Ajardinamiento del entorno del Museo de Archena, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Expediente MVR.012.2007/12 y MVR.005.2007/19

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Plaza de San Miguel, de Abarán.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Precio del contrato.

Precio: 117.659,64 euros + 18.825,54 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 23 de marzo de 2009
 - b) Contratista: Infera Construcciones del Mediterráneo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 89.470,79 € y 14.315,33 € de IVA.
- En Murcia a 24 de marzo de 2009.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

5668 Anuncio relativo a extravío de Título de Técnico Especialista en Laboratorio.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista en Laboratorio de doña Francisca Padilla García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Lorca a 2 de abril de 2009.—La interesada, Francisca Padilla García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Victoria Martín del Olmo Mengual

6042 Acta de presencia y notoriedad.

María Victoria Martín del Olmo Mengual, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena (Murcia), y con oficina abierta en calle Mayor, número 20, 3.º.

Hace saber:

Que en mi Notaría, y a requerimiento de los cónyuges don Mariano Rodríguez Navarro y doña Natalia Sánchez Ferrer, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, domiciliados en calle Mar Báltico, número 1, 3.º C; y con DD.NN.II. y NN.II.FF. números 22.920.252-Q y 22.938.730-W, respectivamente; se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad número 391/2009 de protocolo, al amparo de lo prevenido en el artículo 53.diez de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, para la modificación de la superficie de la finca ya inscrita registralmente que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

- Descripción Registral Actual.

Descripción.- Urbana.- Casa de planta baja, dividida en varias habitaciones, situada en el paraje del zapatero, diputación de Canteras, de este término municipal, que ocupa una superficie de sesenta metros y noventa decímetros cuadrados, y la octava parte de un pozo y ejido.

Linda: por el Norte o espalda, con palas de Don José García; por el Sur o frente, con la calle Rosa de Damasco, por donde esta marcada con el número diez de policía, antes ejido; por el Este o derecha entrando, con resto de donde se segregó, propiedad de Don Antonio Cegarra; y por el Oeste, o izquierda, con propiedad de Don Salvador Martínez García.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, al tomo 1317, libro 364, sección 3ª, folio 194, finca 27736.

Referencia catastral.- 5448306XG7654N0001RM.

- Descripción Real de la Finca, con determinación de sus linderos y superficie actuales.

“Descripción.- Urbana.- Solar para construir, antes una casa de planta baja, dividida en varias habitaciones, situada en el paraje del zapatero, diputación de Canteras, de este término municipal.

Ocupa una superficie según título y registro de sesenta metros, con noventa decímetros cuadrados (60,90 m²), si bien su superficie real, según reciente medición, y catastro, resulta ser la de noventa y seis metros cuadrados (96 m²).

Tiene la octava parte de un pozo.

Linda: por el Norte o espalda, antes con palas de don José García, hoy con finca de referencia catastral 5448304XG7654N0001OM, propiedad de doña Vicenta María Pilar Mateos Martínez; por el Sur o frente, con la calle Rosa de Damasco, por donde esta marcada con el número diez de policía, antes ejido; por el Este o derecha entrando, antes con propiedad de don Antonio Cegarra, hoy con finca de referencia catastral 5448305XG7654N0001KM, propiedad de don José Isidoro

Roca Garre; y por el Oeste, o izquierda, antes con propiedad de don Salvador Martínez García, hoy con finca de referencia catastral 5448307XG7654N0001DM, propiedad de don Francisco Campoy García.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena N.º 1, al tomo 1317, libro 364, sección 3.ª, folio 194, finca 27736.

Referencia catastral.- 5448306XG7654N0001RM.

Lo que, conforme al artículo 203.5.ª y 6.ª de la Ley Hipotecaria, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca, y, en general, a toda persona que desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, con la advertencia de que los notificados podrán, dentro del plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos o alegaciones.

En Cartagena, a 6 de marzo de 2009.—El Notario.”



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Reset 2000, Soc. Coop.

6280 Transformación en Sociedad Limitada y cambio de razón social.

Con fecha 20 de marzo de 2009, fue celebrada Asamblea General Extraordinaria por los socios de Reset 2000, Soc. Coop., acordándose por unanimidad, la transformación en sociedad limitada y el cambio de razón social, pasando a denominarse R2K Informática, S.L.

Juan José Piernas Gómez.